Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

COMPONENTE 13

Impulso a la pyme

GOBIERNO DE ESPAÑA

ESPAÑA PUEDE.

Contenidos

1. Descripción general del componente 3

2. Principales retos y objetivos 8

3. Detalle sobre cada reforma/inversión del componente 14

4. Autonomía estratégica y seguridad 42

5. Proyectos transfronterizos y multi-país 42

6. Contribución del componente a la transición ecológica 42

7. Contribución del componente a la transición digital 43

9. Hitos, metas y cronograma 54

10. Financiación 54

1. Descripción general del componente

V	Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora
13	Impulso a la pyme

Objetivos

Las pequeñas y medianas empresas (PYMEs) desempeñan un papel fundamental en la economía de la Unión Europea. Tal y como expone la "Estrategia para las PYMEs en pro de una Europa sostenible y digital" (COM(2020) 103 final)[1], adoptada el 10 de marzo de 2020, más del 99% de las empresas de la UE son PYMEs, que dan empleo a unos 100 millones de personas y generan más del 50% del PIB de la UE; su papel es clave al aportar valor añadido a todos los sectores de la economía.

El peso de las PYMEs es mayor en España que en el conjunto de la UE, situándose su contribución al empleo y al valor añadido bruto empresarial 5 puntos porcentuales por encima de las respectivas medias europeas. El tamaño medio de las empresas es también menor en España. Según Eurostat, las empresas españolas, incluyendo autónomos, tienen una plantilla media de 4,4 empleados (5,9 de media en la UE) y menos de la mitad del tamaño medio de las de Alemania (11,8) o las del Reino Unido (9,4).

Según datos de la Seguridad Social recogidos en "Cifras PYME"[2], el número de empresas a 31 de diciembre de 2020 era de **2.884.099, de las cuales sólo el 0,16% son grandes empresas y sólo el 0,99% tiene más de 50 empleados**. Por tanto, la práctica totalidad del tejido empresarial español **(99,84%) está constituido por PYMEs** (menos de 250 asalariados). Por otra parte, el 55,08% de las empresas no tienen asalariados y el 93,88% tienen menos de 10.

A ellas se une el importante segmento de los trabajadores autónomos, que representan un 17,85% del empleo empresarial y comparten buena parte de las características de las microempresas. El peso de estas microPYMEs y trabajadores autónomos es particularmente importante en el ámbito de la hostelería y restauración (ver componente 14) así como en el del comercio (más aún que la media nacional para todos los sectores, con un peso del 99,91%[3]).

Este importante peso de las PYMEs y particularmente de las microPYMEs, plantea retos específicos, que deben abordarse para impulsar la competitividad de la economía española y fomentar el crecimiento y el empleo, como son: dificultad de acceso a la financiación para el emprendimiento, el crecimiento empresarial y la innovación; el muy pequeño tamaño que dificulta el aprovechamiento de economías de escala y la

[1] https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52020DC0103

[2] https://plataformapyme.es/es-es/EstadisticasYPublicaciones

[3] INE Estadística estructural de empresas: sector comercio

internacionalización; elevada vulnerabilidad a shocks externos y bajas economías de escala que dificultan la inversión y la innovación.

A pesar del intenso proceso de restructuración empresarial e internacionalización durante los pasados diez años, que han llevado a un tejido empresarial menos apalancado, más sólido, y con mayor presencia en los mercados mundiales, **el tejido productivo español sigue caracterizándose por el elevado peso de las microPYMEs y autónomos**, con una menor productividad y menores márgenes de ajuste ante cambios en los mercados. Estas debilidades han hecho que las PYMEs y los trabajadores autónomos se hayan visto especialmente castigados por la crisis derivada del COVID-19, en particular en el ámbito del comercio, que enfrenta además necesidades estructurales de inversión para adaptarse a la digitalización y a los cambios en el comportamiento del consumidor, así como de la hostelería y restauración, lo que hace necesario contar con instrumentos de apoyo específicos.

En el ámbito de las **start-ups**, el crecimiento de las empresas dos años después de su creación es especialmente bajo en la comparativa internacional (Scoreboad de Ciencia, tecnología e Industria de la OCDE). En cuanto al clima de negocios, España se sitúa, según el Doing Business del Banco Mundial, en el puesto 30 de 190.

Por lo expuesto, **el presente componente incorpora reformas e inversiones orientadas a facilitar la creación de empresas, su crecimiento y su restructuración, a mejorar el clima de negocios (en particular, reforzando el funcionamiento del mercado interior español), así como a seguir impulsando los importantes procesos de aumento de productividad mediante la digitalización, la innovación y la internacionalización.**

En este sentido, **la digitalización se traduce en un incremento importante de la productividad en las PYMEs si se dan dos importantes condiciones impulsoras:** (1) la capacitación digital de los trabajadores; y (2) la existencia de "clusters" de cooperación y de apoyo entre las propias PYMEs, que permitan aprovechar los efectos multiplicadores del trabajo en red y la digitalización. Estos "clusters" constituyen el objeto de la actual red de Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI)[4].

Así, se van a abordar reformas normativas para mejorar el clima de negocios e impulsar el emprendimiento, incluyendo una nueva Ley de creación y crecimiento empresarial y una importante reforma del marco concursal, así como una Ley de startups.

También se reforzarán los mecanismos de mejora regulatoria en todo el territorio nacional y se creará una nueva conferencia sectorial de mejora regulatoria para impulsar la cooperación con las Comunidades Autónomas en la buena articulación del marco normativo de las actividades económicas y la práctica administrativa, en aras de favorecer un verdadero mercado único en el territorio nacional que favorezca el crecimiento empresarial.

La pandemia está trasformando el entorno internacional en el que operan las empresas españolas, con cadenas de suministro más cortas y la reubicación de los productores hacia entornos más cercanos. El desafío y la oportunidad es importante para una economía plenamente integrada en los mercados internacionales y una participación elevada en las

[4] https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas/AgrupacionesEmpresariales/Paginas/Index.aspx

cadenas globales de valor. La adaptación a estos cambios puede permitir impulsar un sector industrial más fuerte e integrado en redes de producción más seguras, contribuyendo enormemente a la recuperación. Con este fin, el Plan de Acción para la internacionalizaciónde la economía española 2021-2022, muy orientado a las PYMEs, jugará un importante papel, junto con las medidas para impulsar los sectores tractores estratégicos en los que España cuenta con una posición de ventaja y puede liderar las cadenas de valor.

Las actuaciones previstas en este componente se alinean con el **Marco Estratégico en Política de PYME 2030[5] (MEPP 2030)**, aprobado en 2019 por el Consejo de Ministros, orientado a consolidar la posición de las pymes españolas en un entorno global, digitalizado, sostenible y más innovador, y en línea con la visión transformadora de España definida en la Agenda del Cambio, publicada en febrero de 2019. Asimismo, se tienen en cuenta los retos y objetivos definidos en la **Estrategia España Nación Emprendedora, la Agenda España Digital 2025, la Estrategia de Internacionalización de la Economía Española 2017-2027 y la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación.**

Todas las medidas estarán alineadas con los objetivos de la transición ecológica. Así, las PYMES se configuran como agentes imprescindibles de ésta, impulsando la descarbonización, la eficiencia energética, el despliegue de las energías renovables, la economía circular, las soluciones basadas en la naturaleza y la mejora de la resiliencia de todos los sectores económicos.

El presente componente recoge, pues, un importante grupo de reformas e inversiones orientadas a reforzar el ecosistema empresarial español, con especial atención a las necesidades de las PYMEs, aumentando la productividad de la economía y el crecimiento potencial mediante el refuerzo de sus capacidades y resiliencia. Para ello se promoverán actuaciones en cinco ámbitos estratégicos: emprendimiento, crecimiento, digitalización e innovación, sector del comercio y la internacionalización, que se lograrán:

- Promoviendo un marco regulatorio más favorable, para generar un tejido empresarial más competitivo y resiliente, así como favorecer la aparición y éxito de nuevas iniciativas emprendedoras.
- Eliminando los obstáculos que dificultan el crecimiento de las PYMEs.
- Impulsando la creación y crecimiento de las startups.
- Modernizando los mecanismos de restructuración de empresas para dinamizar la estructura de mercado e impulsar la eficiencia económica.
- Fomentando el desarrollo de redes empresariales y el aprovechamiento de sinergias, así como la internacionalización de las empresas.
- Impulsando el emprendimiento y, en particular, la creación de empresas emergentes altamente innovadoras en el ámbito tecnológico (start-ups) e industrial.
- Impulsando la capacitación de personas emprendedoras y empresarias.

[5] [5] https://plataformapyme.es/SiteCollectionDocuments/EstrategiaPYME/Marco_Estategico_Politica_PYME_2030.pdf

- Reforzando los instrumentos de financiación para la creación y crecimiento empresarial.
- Abordando un plan masivo de digitalización, con una aproximación horizontal (para proporcionar un paquete básico de digitalización a un porcentaje importante del tejido de PYMEs) y vertical (para impulsar la digitalización de procesos y la innovación tecnológica en las empresas).
- Mejorando su eficiencia en el uso de la energía y los recursos, e incorporando energías renovables para contribuir al objetivo del Acuerdo de Paris.
- Identificando los riesgos derivados del cambio climático y promoviendo la adopción de medidas de adaptación.

Por último, hay que señalar que el apoyo a las PYMEs es un ámbito de política enormemente transversal, lo que se pone de manifiesto en este Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y sus componentes. De este modo, aunque el componente 13 está específicamente dedicado al impulso a las PYMEs, se desarrollan actuaciones dirigidas a las PYME en muchos otros componentes, entre los que se citan el 3, 7, 10, 12, 14, 16, 17, 19 o 20, abordando acciones de emprendimiento, creación de empresas, talento, crecimiento, digitalización, sostenibilidad o competitividad empresarial. Por ello, se establecerán los mecanismos necesarios para una adecuada comunicación, coordinación y seguimiento entre sí, maximizando las sinergias y evitando solapamientos.

Contribución	**Transición ecológica**	**Transición digital**
	0%	74,7%

Inversión							
Inversión estimada TOTAL (millones €), incluyendo otras fuentes de financiación distintas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	**4.918,59** (MRR + PGE 2021)						
Inversión del componente (millones €) BAJO EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	**4.894,35** (MRR)						
% sobre el total del Plan	**7%**						
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Financiación Plan	0	903,63	2.167,92	1.822,79	0	0	0
Otra financiación	0	24,24	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d
Total	**0**	**927,87**	**2.167,92**	**1.822,79**	**0**	**0**	**0**

Respuesta a las recomendaciones específicas por país (CSR)

Código	**Recomendación**
2019.3.1	Centrar la política económica de inversión en el fomento de la innovación (R1, R2, I1, I2)
2019.4	Avanzar en la aplicación de la Ley de garantía de la unidad de mercado (coherencia normas principios Ley y cooperación entre Administraciones) (R1)
2020.1.1	Adoptar todas las medidas necesarias, en consonancia con la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, para combatir la pandemia de COVID-19, sostener la economía y respaldar la posterior recuperación de forma eficaz. (R1, I2, I3, I4, I5)
2020.1.3	Reforzar la capacidad y resiliencia del sistema sanitario en lo relativo a los trabajadores sanitarios y a los productos médicos y las infraestructuras esenciales. (I4)
2020.2.1	Respaldar el empleo mediante medidas encaminadas a preservar los puestos de trabajo, incentivos eficaces a la contratación y el desarrollo de las capacidades. (R1, R2, I1, I2)
2020.2.4	Mejorar el acceso al aprendizaje digital (I3)
2020.3.1	Asegurar la aplicación efectiva de las medidas encaminadas a proporcionar liquidez a las PYMEs y a los trabajadores autónomos, particularmente evitando retrasos en los pagos. (R1, I2, I4)
2020.3.2	Anticipar los proyectos de inversión pública que se encuentran en una fase avanzada de desarrollo y promover la inversión privada para impulsar la recuperación económica. (I2, I5)
2020.3.3	Centrar la inversión en la transición ecológica y digital, y particularmente en el fomento de la investigación e innovación, en la producción y utilización de fuentes de energía limpias y eficientes, la infraestructura energética, la gestión de los recursos hídricos y de los residuos y el transporte sostenible. (I1, I3, I4)
2020.4.1	Mejorar la coordinación entre los distintos niveles de gobierno (R1, I1)

Enumeración de las reformas e inversiones		Financiación (millones EUR)	% sobre total	COFOG
REFORMAS				
C13.R1	Mejora de la Regulación y del Clima de Negocios	-	-	-
C13.R2	Estrategia España Nación Emprendedora	-	-	-
INVERSIONES				
C13.I1	Emprendimiento	367,795	7,5%	04.1
C13.I2	Crecimiento	498,00	10,2%	04.1
C13.I3	Digitalización e Innovación	3.508,986	71,7%	04.1
C13.I4	Apoyo al Comercio	317,719	6,5%	04.1
C13.I5	Internacionalización	201,85	4,1	04.1
Total componente		**4.894,35**	**100%**	

2. Principales retos y objetivos

a) Principales retos abordados por el componente

Puede decirse que las PYMEs se han situado en el **epicentro de la crisis del COVID-19**, haciéndose más patentes los retos más relevantes, ya reflejados en el **Marco Estratégico en Política de PYME 2030**, ahora agravados en la situación actual. Entre estos **retos** destacan:

1. Emprendimiento
2. Crecimiento empresarial
3. Digitalización e Innovación
4. Sobre-representación en los sectores más afectados por el COVID-19 (como la industria, el turismo, hostelería, comercio o actividades de ocio y cultura) y
5. Posición más débil en las cadenas de valor y menor internacionalización.

Además, desde el punto de vista de la gestión pública en materia de impulso de PYMEs, existe **un reto transversal que consiste en cohesionar, y progresivamente integrar en una red de redes los distintos sistemas públicos y público-privados de apoyo a las PYMEs, dotándolos con una mayor orientación hacia las necesidades y realidades de las empresas**.

A continuación, se abordan cada uno de los cinco retos asociados a las PYMEs enumerados anteriormente.

1. Emprendimiento

Tal y como establece el Marco Estratégico en Política de la PYME 2030 y en línea con la Estrategia España Nación Emprendedora, el emprendimiento es la base para impulsar una economía más innovadora, dinámica y competitiva.

El Informe GEM España 2019-2020[6] sitúa la Tasa de Actividad Emprendedora total (TEA) en 2019 en el 6,1% (lo que supone que aproximadamente existen 6 personas emprendedoras por cada 100 personas de la población adulta), siendo bastante similar para la población de hombres (6,3%) que de mujeres (6,0%).

Tras el COVID-19, el emprendimiento se convierte en una política clave dentro del Plan de Recuperación, para reforzar el ecosistema emprendedor con nuevos fundamentos: más dinámico, menos vulnerable, más articulado, innovador, que dé respuesta a las nuevas necesidades sociales y a la realidad post pandemia.

En efecto, la crisis del COVID-19 no sólo amenaza la supervivencia de las PYMEs sino también a personas emprendedoras que contemplan la creación de nuevas empresas y que pueden optar por cancelar o posponer esta iniciativa hasta que el contexto mejore[7]. Y en sentido contrario, también existirán nuevas iniciativas emprendedoras como alternativa de empleo al trabajo por cuenta ajena.

Por ello, se considera urgente **reforzar los estímulos al emprendimiento para evitar que la actividad se vea afectada por la actual crisis del COVID-19. Asimismo, la Ley de Start-ups proporcionará un marco favorable al surgimiento y maduración de empresas emergentes de base tecnológica, atendiendo a sus especificidades.**

2. Crecimiento empresarial

La creación y crecimiento de las PYMEs están muy condicionados por la disponibilidad de financiación, así como sus posibilidades de innovación o de adaptación a los nuevos retos tecnológicos. De manera inversa, puede decirse que la estructura financiera, el acceso a financiación y las condiciones de la misma dependen en buena medida del **sector** y **tamaño** de la empresa. De las PYMEs españolas cabe destacar su fuerte dependencia de la financiación bancaria

El deterioro de la situación financiera de las PYMEs como consecuencia de la pandemia hace urgente acompañar las inversiones y reformas estructurales con algunas medidas de financiación pública que faciliten el emprendimiento innovador o el crecimiento empresarial a través de la inversión.

3. Digitalización e innovación

Tal y como establece la **Agenda España Digital 2025**, España cuenta con una posición favorable para abordar la siguiente fase del proceso de transformación digital. Sin embargo, **el progreso ha sido más limitado en el terreno de la digitalización de la industria y la empresa – especialmente PYMEs-,** en el ámbito de la I+D+i y de la capacitación digital de la población.

La **pandemia ha acelerado el proceso de digitalización,** poniendo de relieve las fortalezas y también las carencias económicas, sociales y territoriales. En efecto, durante los meses de restricción de la movilidad, se ha hecho patente la capacidad y resiliencia de las redes de

telecomunicaciones para cubrir una situación extrema de súper-conectividad, con incrementos respecto a 2019 de hasta el 50% en voz fija, del 30% en voz móvil, del 20% en datos en red fija, y de un 50% en tráfico de datos móviles. Además, se ha incrementado significativamente el teletrabajo, y se ha impulsado la digitalización de la educación, con un cambio radical de métodos y contenidos.

Lo anterior supone un gran reto, **en un tejido empresarial dominado por pequeñas y medianas empresas**, **con capacidades de modernización y encadenamiento productivo aún limitadas**; y que en su mayoría no disponen de los recursos o competencias necesarias para invertir en tecnologías digitales y en cambios organizativos que les permitan asimilar su uso en los procesos de producción, distribución y gestión.

En este contexto, el **Plan de Recuperación contempla un importante plan de apoyo a la digitalización de las empresas, en particular las PYMEs,** para reorientar nuestro modelo productivo hacia uno más resiliente y sostenible, aumentando la productividad y también el bienestar y la inclusión.

4. Apoyo al comercio

El comercio es un **sector estratégico** para la economía en España y constituye un elemento clave en el desarrollo de nuestros pueblos y ciudades, actuando como vertebrador y dinamizador de la actividad social, económica y cultural en nuestro país. Representa el 13% del VAB total de la economía española, correspondiendo el 5,2% al comercio minorista. El comercio minorista emplea al 9,8% de la población activa con casi 2 millones de trabajadores. Las empresas de comercio minorista suponen el 13,2% del total de empresas existentes en nuestro país y representan el 14,5% del total de establecimientos. Es el último eslabón de contacto con el consumidor, por lo que permite favorecer la cohesión social, la sostenibilidad y afrontar el reto demográfico. Se trata de un sector muy atomizado, más que su homólogo europeo y, por tanto, más vulnerable ante la crisis.

El sector comercial, casi íntegramente por PYMEs, es uno de los más gravemente afectados por el impacto del COVID-19.

En este contexto, es **necesario impulsar el comercio como sector estratégico** a la hora de generar riqueza, empleo y cohesión social, tanto en el medio urbano como rural de manera que salga reforzado de la crisis, más moderno y activo en todos los canales de distribución (omnicanal). Se deben aprovechar las posibilidades de la digitalización para ser más competitivo, recuperando la confianza del consumidor e impregnándolo de elementos sostenibles para que perdure en el tiempo. Ello, sin olvidar el modelo de colaboración público-privada como herramienta para el fomento del comercio tradicional y poner en valor a los establecimientos comerciales.

5. Internacionalización

La acción del Gobierno en apoyo a la internacionalización se fundamenta en los objetivos definidos en los **siete ejes de la "Estrategia de Internacionalización de la Economía**

[6] https://www.gem-spain.com/wp-content/uploads/2020/06/Informe-GEM-Espa%C3%B1a-2019_20.pdf

[7] OCDE Evaluación de políticas y programas de PYME y Emprendimiento

Española 2017-2027". Dicha estrategia se desarrolla en planes de acción bienales, lo que permite adaptarla a la coyuntura cambiante.

La evidencia empírica demuestra que la internacionalización de una empresa refuerza su productividad mediante procesos de aprendizaje y escalabilidad, permitiendo entrar en un círculo virtuoso.

Una característica de la exportación española es el elevado peso de las PYMEs, que presentan mayor dificultad para acceder a información de mercados, financiación y para incorporar innovación. Suponen el 98,4% del total de exportadores -porcentaje ligeramente superior a la media de la Unión Europea (97,8%) y las microempresas el 72,5% del total (67,6% en la UE). Además, las PYMEs suponen el 50,6% del valor exportado (37,2% en el conjunto de la Unión Europea).

Los elevados costes fijos del proceso de internacionalización impiden que muchas PYMEs puedan llevarlo a cabo y que sólo sean las de mayor tamaño las que puedan acceder a terceros mercados. Además, las PYMEs suelen tener más dificultades para acceder a financiación y a información específica sobre los mercados exteriores de su interés. Otro obstáculo al que suelen hacer frente las PYMEs es la falta de acceso a la innovación, la tecnología (en particular, la digital) o la capacidad para crear marca. La innovación, tecnología, marca y digitalización son factores directamente relacionados con la productividad y competitividad de las empresas y, por tanto, con su capacidad para afrontar los costes del proceso de internacionalización y competir en los mercados internacionales.

En este sentido, las PYMEs encuentran más dificultades para superar las barreras a la internacionalización. En la situación actual, el COVID-19 no hace sino acrecentar las barreras a la internacionalización para las PYMEs que, igual que ocurría en el caso del emprendimiento, pueden optar por cancelar o posponer esta iniciativa hasta que el contexto mejore. Y, en sentido contrario, también existirán nuevas iniciativas de internacionalización como alternativa de supervivencia o crecimiento ante la reducción de la demanda local, tal y como ocurrió en la pasada crisis de 2008.

Por ello, se considera clave **reforzar los estímulos a la internacionalización para evitar que la actividad exterior se vea afectada por actual crisis del COVID-19.**

En conclusión, en el contexto actual de crisis derivada del COVID-19, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia debe servir para **impulsar la recuperación de las pequeñas y medianas empresas**, haciéndolas más **competitivas y resilientes** y, al mismo tiempo, propiciando su **transformación verde, digital y tecnológica.**

b) Objetivos

Con esta perspectiva, el **Componente 13 de Impulso a las PYMEs** desarrolla inversiones y reformas para lograr los siguientes grandes **objetivos**:

Objetivo 1: Impulsar el emprendimiento

Objetivo 2: Impulsar el crecimiento empresarial

Objetivo 3: Facilitar la transición digital e impulsar la innovación empresarial

Objetivo 4: Impulsar el sector del comercio y

Objetivo 5: Promover la internacionalización

Objetivo 6 (transversal): En todos los objetivos anteriores se contribuirá a la reducción de emisiones, al uso eficiente de los recursos y al fortalecimiento de la resiliencia climática.

Objetivo1: Impulsar el Emprendimiento

En línea con la Estrategia España Nación Emprendedora, este objetivo persigue **impulsar el emprendimiento en España** para mejorar la tasa de actividad emprendedora (TEA) por encima del valor actual de 6,1% en 2023. Ello se logrará:

- Propiciando el cambio estructural hacia un modelo económico más emprendedor en todos los sectores y en todo el territorio español.
- Apoyando el desarrollo de capacidades y herramientas para personas emprendedoras.
- Posicionando a España como país atractivo para el emprendimiento.

Objetivo 2: Impulsar el crecimiento empresarial

Proporcionando al emprendedor un marco regulador y un clima de negocios más favorable, así como apoyo en forma de capacidades y líneas de financiación; en concreto:

- Mejor funcionamiento del mercado interior en el territorio nacional.
- Nuevos **instrumentos de apoyo financiero** (como el programa de apoyo al emprendimiento industrial).
- **Refuerzo del sistema de garantías**, mejorando la capacidad de inversión a largo plazo de las PYMEs (especialmente las de menor tamaño), enfocada a proyectos alineados con la doble transición –verde y digital-, el crecimiento y la resiliencia.

Objetivo 3: Facilitar la transición digital e impulsar la innovación empresarial

En línea con la Estrategia España Digital 2025 y el Plan de Impulso a la Digitalización de las PYMEs, se pretende alcanzar este objetivo a través de las siguientes líneas directrices:

- **Establecer un programa de gran escala para la digitalización básica de la PYME** fomentando la cooperación público-privada.
- **Promover la formación empresarial y directiva en competencias digitales,** con el fin de mejorar la transformación, la productividad de las PYMEs y sus posibilidades de crecimiento e internacionalización
- **Impulsar la innovación disruptiva y el emprendimiento en el ámbito digital** para que las PYMEs y las start-ups aprovechen las oportunidades de la economía basada en datos**.**
- **Establecer programas sectoriales de digitalización** adecuados a las características específicas en el ámbito de la industria, del turismo y del comercio.

Objetivo 4: Impulsar el sector del comercio

A través de la modernización del sector del comercio se busca **reforzar la cohesión social y territorial** de ciudades y pueblos, garantizando la movilidad y entrega de los productos; **fortalecer y estrechar las relaciones productivas y de comunicación entre el sector del**

comercio, la administración y otras entidades de promoción; y mejorar la competitividad del sector del comercio apostando por un modelo más sostenible.

Objetivo 5: Promover la internacionalización

La reactivación del comercio y la inversión directa extranjera como factores dinamizadores de la recuperación económica, mediante una política activa de apertura de mercados y de lucha contra el proteccionismo, junto con un correcto acompañamiento de los instrumentos de apoyo a la internacionalización: financieros, de información y de formación, incluidos en el Plan de Acción.

Objetivo 6 (transversal): Contribuir a la reducción de emisiones, y al uso eficiente de recursos y al fortalecimiento de la resiliencia climática

Las PYMES deben contribuir a reducir su huella de carbono a través de un uso eficiente y renovable de la energía, reduciendo asimismo las emisiones contaminantes. Igualmente, participarán de la estrategia de economía circular activamente a través de la correcta gestión de sus recursos como de la comercialización de productos y servicios integrados en esta filosofía. Igualmente, las PYMES deben identificar sus riesgos asociados del cambio climático para promover medidas de adaptación que reduzcan su vulnerabilidad y aumenten su resiliencia frente a los impactos del cambio climático.

Como se ha señalado, las medidas contempladas en el presente componente se verán reforzadas por las del resto del Plan, que presta una atención especial al impulso de las PYMEs tanto en el desarrollo de los proyectos como en el aprovechamiento de las distintas políticas públicas. En concreto, cabe señalar la relación con las medidas para la capacitación digital de las personas empresarias (componente 19), la conectividad digital (componente 15), el impulso de la innovación (componente 17) y la política industrial (componente 12).

c) Impacto esperado	
Justificación del impacto	**Impacto sobre el potencial de crecimiento** Son relevantes la reforma R1, que supone la eliminación de obstáculos al acceso y ejercicio de actividades económicas y la libertad de establecimiento y circulación. Así como la reforma R2 que actúa sobre el ecosistema emprendedor y las start-ups. También son relevantes las inversiones relacionadas con el emprendimiento y el crecimiento (I1 e I2). Y las relacionadas con el apoyo al comercio y la internacionalización (I4 e I5). **Creación de empleo** Son relevantes las reformas R1 y R2 y la inversión I1 al facilitar el emprendimiento (en particular de carácter innovador) y el crecimiento empresarial. También la inversión I2 en la creación / mantenimiento del empleo. Y por último la inversión I4 en el objetivo de apoyo al comercio. E I5 en internacionalización.

	Mitigación de los efectos de la crisis Es relevante la reforma R1 que establecerá procedimientos de segunda oportunidad más eficaces para la exoneración de deudas. También es relevante la reforma R2 al favorecer el mantenimiento y desarrollo del ecosistema emprendedor. Es relevante la inversión relacionada con el emprendimiento (I1), compensando la destrucción de la actividad económica y potenciando el emprendimiento innovador y especialmente el femenino. También con el crecimiento (I2), ayudando a respaldar la recuperación y el mantenimiento del tejido industrial. También se considera relevante la inversión del objetivo de digitalización, para mitigar los efectos de la crisis (I3). De igual modo las inversiones I4 e I5, de apoyo al comercio e internacionalización contribuirán a este fin. **Vulnerabilidad a los choques/capacidad de respuesta** Es relevante la inversión I2 dentro del objetivo de crecimiento, al reforzar la capacidad de acceso al crédito por parte de las PYMEs y el emprendimiento e inversión industrial respectivamente. También reducen la vulnerabilidad a los choques las diversas medidas de digitalización contempladas en I3, que ha demostrado ser un factor muy relacionado con la resiliencia. De igual modo las inversiones I4 e I5, de apoyo al comercio e internacionalización contribuirán a este fin. **Cohesión social y territorial** Las reformas e inversiones más relevantes desde el punto de vista de la mejora de la cohesión social y territorial o del funcionamiento del mercado interior español son básicamente R1 (reformas con impacto en el mercado interior), I2 (medidas en coordinación con las CCAA), I3 (digitalización) e I4 (de apoyo al comercio).

3. Detalle sobre cada reforma/inversión del componente

Reformas

C13.R1	**Mejora de la regulación y del clima de negocios**	**Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.** **Ministerio de Justicia.**
a) Descripción de la reforma		

Esta reforma pretende mejorar el marco en que se desarrolla la actividad económica, procurando una regulación y un clima de negocios más adecuados y que faciliten la creación y el crecimiento de las empresas, así como su reestructuración si fuera necesario. Así, se facilitarán los trámites de constitución de una empresa y su acceso a la financiación, se adoptarán medidas para reducir la morosidad, y se avanzará en la garantía del buen funcionamiento de los mercados en todo el territorio nacional, mejorando también la regulación del acceso a determinados servicios profesionales y su ejercicio.

Adicionalmente, se abordará una **importante modernización del marco concursal**, con el fin de agilizar los procedimientos, facilitar las soluciones negociadas y tratar de minimizar la destrucción de valor para el conjunto de la economía.

Para ello, se aprobarán una **nueva Ley de creación y crecimiento empresarial**, un Real Decreto que incorpora el **test de proporcionalidad de la regulación sobre el acceso a profesiones** y su ejercicio, una **Ley que modifica tres textos legislativos relacionados con el ejercicio profesional de la Abogacía y la Procura** y una reforma de la **Ley Concursal**.

En primer lugar, con el fin de impulsar la creación de empresas y el emprendimiento, la **nueva Ley de Creación y Crecimiento Empresarial** simplificará los trámites para la constitución de una empresa, digitalizando todo el proceso. Para ello se aprovecha la transposición de la Directiva de digitalización (2019/1151), que impulsa la innovación y digitalización tanto en la Administración como en el entorno empresarial. Además, se reducirá el capital mínimo exigible (actualmente 3.000€) para la creación de una sociedad de responsabilidad limitada. Ello supondrá menores costes de constitución de una empresa, con lo que se elimina una barrera de entrada al mercado, se amplían las posibilidades de elección del empresario y se mejora el clima de negocios, dando una señal clara y muy visible del compromiso del Gobierno con el emprendimiento. Además, donde sea posible se reducirán y simplificarán los trámites administrativos relacionados con el inicio de una actividad económica, fomentando la sustitución de autorizaciones o sistemas de control ex ante por declaraciones responsables de las empresas.

Asimismo, se reforzarán los instrumentos de financiación del crecimiento empresarial en sus distintas fases, mejorando el acceso a fuentes de financiación diversificadas, incluidas las plataformas de financiación participativa y los distintos instrumentos de financiación pública.

También se incorporarán medidas para mejorar la efectividad de la aplicación de la Directiva 2011/7/UE por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dado que la morosidad y la dilatación de los periodos medios de pago derivan en problemas de liquidez para las empresas, así como en otros inconvenientes para su gestión que pueden acabar limitando su actividad y su crecimiento, especialmente en el caso de las pequeñas y medianas empresas.

Se avanzará decididamente en la eliminación de obstáculos innecesarios, desproporcionados o discriminatorios al acceso a las actividades económicas y su ejercicio, y a la libertad de establecimiento y circulación en todo el territorio, reforzando la seguridad jurídica y agilizando los instrumentos para la identificación y remoción de barreras regulatorias.

En especial, las distintas reformas adoptadas para mejorar la regulación en el ámbito económico e impulsar el buen funcionamiento del mercado en todo el territorio nacional

(en particular la Ley de garantía de la unidad de mercado) contienen ciertas ambigüedades e imprecisiones, que han generado una comprensión deficiente por parte de administraciones públicas, empresas y consumidores, lo que a su vez ha provocado problemas de implementación. Por ello se introducirán mejoras en la aplicación de los mecanismos de protección de operadores (los que se activan cuando los operadores consideran que una actuación de una Administración pública impone obstáculos a su actividad que no cumplen con los principios de buena regulación en el ámbito económico), en aras de una mayor claridad jurídica, transparencia y eficacia en su funcionamiento.

Además, es preciso impulsar la mejora de la regulación y reforzar los mecanismos de cooperación interadministrativa para favorecer el funcionamiento del mercado interior español, ya que la distribución de competencias entre distintas administraciones puede llevar a la existencia de diferentes requisitos y normas en los distintos territorios que dificultan la expansión y crecimiento de las empresas en el ámbito nacional. En el actual contexto económico resulta fundamental una actuación estratégica en su concepción, y eficaz, eficiente y coordinada en su ejecución, donde todos los niveles implicados actúen de manera consistente. El objetivo es garantizar que las normas que se aprueben permitan efectivamente facilitar un clima de negocios que favorezca el alcance de objetivos que son compartidos por todas las Administraciones: la generación de crecimiento y de empleo, sobre los que se sustenta necesariamente nuestro Estado de Bienestar.

El modelo territorial español consagrado por la Constitución Española en su Título VIII establece un reparto competencial que acentúa la necesidad de dotarse de instrumentos de coordinación que, a los fines expuestos, garanticen un contacto fluido entre las diferentes Administraciones públicas. Por ello, entre otras iniciativas, se creará una nueva **Conferencia sectorial de Mejora Regulatoria y Clima de Negocios** con el objetivo de facilitar la correcta aplicación de los principios de buena regulación por parte de todas las Administraciones Públicas garantizando el óptimo funcionamiento de los mecanismos de cooperación interadministrativa y, con ello, facilitar las inversiones y el desarrollo de la actividad empresarial en todo el territorio nacional. Cabe señalar que hasta este momento no ha existido ningún foro de debate y discusión amplio que permita a las distintas Administraciones reforzar la coordinación de las distintas acciones con incidencia económica. Ello ha afectado tanto al desarrollo de la requerida visión de conjunto como a la consistencia última de las medidas adoptadas.

En particular, la Conferencia sectorial de Mejora Regulatoria y Clima de Negocios se perfila como un instrumento clave para reforzar la coordinación regulatoria en ámbitos en los que la competencia se reparte entre los ámbitos estatal, autonómico y local. Como se señalaba, el ejercicio de esta función de coordinación tendrá especial relevancia en el contexto de desarrollo de las reformas estructurales y fomento de la buena regulación. te Entre las capacidades de la Conferencia sectorialuna de las funciones principales será la de seguimiento de acuerdos de otras Conferencias sectoriales, lo que permitirá monitorizar e impulsar las distintas medidas de mejora de la regulación, tanto de carácter horizontal como sectorial. Todo ello, a través de una acción informada por los principios de buena regulación, que son los que deben guiar la actuación del regulador en todos los ámbitos de actividad y, en especial, en aquellos de incidencia económica.

Paralelamente y de forma complementaria se mejorará la regulación de la actividad económica en lo referente a la prestación de los servicios profesionales, en base a los principios de igualdad, proporcionalidad y no discriminación. Así, se aprobará un **Real**

	Decreto por el que se incorporará al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2018/958, del Parlamento y del Consejo, de 28 de junio de 2018, relativa al **test de proporcionalidad**. Este test de proporcionalidad supone el establecimiento de un marco común para efectuar las evaluaciones de proporcionalidad antes de introducir nuevas disposiciones legales, reglamentarias o administrativas, o modificaciones de las ya existentes, que restrinjan el acceso a las profesiones reguladas o su ejercicio. Con el test de proporcionalidad se evitará la introducción de restricciones no justificadas y desproporcionadas en la regulación del acceso a las profesiones reguladas y su ejercicio, contribuyendo así al buen funcionamiento del mercado, a la vez que se garantiza la transparencia y un nivel elevado de protección de los consumidores. Asimismo, se aprobará una **Ley** que modifica tres textos legislativos relacionados con el **ejercicio profesional de la Abogacía y la Procura**. El nuevo sistema supondrá el acceso único a las profesiones de abogado y procurador, de tal modo que se exigirá un mismo título académico (licenciatura o grado en Derecho) y una misma capacitación (el mismo máster) para ambas profesiones. Se habilitará a las sociedades profesionales multidisciplinares a fin de que puedan ofertar un servicio integral simultáneo, de defensa y representación en juicio. Y se modificará el marco arancelario de los procuradores, con importes máximos pero sin que puedan fijarse límites mínimos, garantizando con ello que el consumidor pueda acceder a los servicios en régimen de libre competencia a precios más competitivos. Por último, se reformará la **Ley Concursal** para la transposición de la Directiva (UE) 2019/1023 sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 (Directiva sobre reestructuración e insolvencia). Se establecerá un procedimiento de segunda oportunidad para personas naturales más eficaz, que permita una exoneración de las deudas sin liquidación previa. Asimismo, se introducirán los planes de reestructuración exigidos por la Directiva (UE) 2019/1023 de insolvencia, como un nuevo instrumento pre-concursal que mejora la eficacia de los instrumentos pre-concursales actualmente aplicables, con el objeto de prevenir la insolvencia y el concurso subsiguiente. También el establecimiento de un procedimiento especial para las micropymes que reduce la duración y el coste y que se tramitará íntegramente por medios electrónicos. Todas estas actuaciones mejorarán el entorno empresarial, reduciendo las trabas existentes para la creación y el crecimiento de las empresas, mejorando la eficacia de los instrumentos pre-concursales y de segunda oportunidad, que desempeñarán un papel fundamental para garantizar la continuidad de las empresas viables y una reasignación eficiente de recursos.
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la reforma	*Creación de empresas:* Actualmente sólo en torno al 12% de SRL se crea online en España. *Crecimiento empresarial:* Diversos estudios e informes (Ministerio de Economía -2017- FMI -2015-) señalan que el marco regulatorio en España es un elemento clave que está obstaculizando el crecimiento de las empresas, especialmente de las de menor dimensión cuando no se configura conforme a los principios de buena regulación económica.

	Mejora de la regulación y refuerzo del mercado interior en todo el territorio nacional: Existe margen de mejora en la cooperación interadministrativa para fomentar la buena regulación económica en todo el territorio nacional, tal y como se señala en Recomendaciones a España en el marco del Semestre Europeo (CSR4 2019 y CSR de anteriores años). *Test de Proporcionalidad:* Diversos estudios de organismos nacionales e internacionales confirman que una reducción de las barreras de acceso y ejercicio a las profesiones reguladas tendría un significativo efecto positivo sobre la productividad y la eficiencia en la asignación de recursos. *Abogados y Procuradores:* Es preciso atender a los requerimientos de la Comisión Europea (procedimiento de infracción 2015/4062) para la adecuación de la normativa nacional en materia de acceso a las profesiones de abogado y procurador y su ejercicio, a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 25 de la Directiva 2006/123/C del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a servicios en el mercado interior, y a los artículos 49 y 56 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. *Marco concursal:* Se estima que sólo en torno a un 20% de personas naturales que concluyeron un concurso por liquidación se beneficiaron de la segunda oportunidad. Actualmente, más del 90% de los concursos son de liquidación.
c) Colectivo objetivo de la reforma	Operadores económicos en general: empresas, asociaciones profesionales, personas que desempeñen profesiones reguladas, etc. Y toda la población en general.
d) Forma/s de implementación de la reforma	*Modificaciones normativas* con la tramitación oportuna (Ley o Real Decreto, según corresponda). *Mejora de la cooperación interadministrativa*: Creación de una nueva Conferencia sectorial centrada en la coordinación, debate y seguimiento de las reformas estructurales que afecten al clima de negocios y a la mejora de la regulación en el ámbito económico. A través del análisis que desarrollen los grupos de trabajo adscritos a la propia Conferencia y del seguimiento del trabajo que se desarrolle en el ámbito propio del resto de Conferencia sectoriales se persigue identificar los obstáculos a la actividad económica, facilitar el debate sobre aproximaciones regulatorias alternativas y difundir las buenas prácticas que puedan identificarse a nivel estatal, autonómico o local. También se prevé la firma de un protocolo con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia para promover la mejora de la regulación. En esta línea, dentro de las funciones de la Conferencia sectorial se abordará el seguimiento del trabajo y de los acuerdos de otras

	Conferencias sectoriales en lo relativo a iniciativas que afecten a la buena regulación económica; la detección de fuentes de información y la compartición de datos; y el impulso del análisis y debate sobre medidas de fomento de buena regulación económica en aquellos planos en los que pueda resultar pertinente. *Formación*: cursos a funcionarios, actuaciones académicas, etc. *Difusión e información*: eventos con *stakeholders*, mayor digitalización de los procedimientos, etc.
e) Administración ejecutora	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y Ministerio de Justicia. En coordinación con otros ministerios involucrados.
f) Involucración de stakeholders	*Modificaciones normativas*: A través de los mecanismos de consulta, información y audiencia pública, habituales en el proceso de elaboración de normas de la Administración. - *Ley de Creación y Crecimiento Empresarial*: El Ministerio de Justicia realizó consulta pública entre el 29 de noviembre y el 16 de diciembre 2019 para la transposición de la Directiva de Digitalización. El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital realizó consulta pública entre el 19 de febrero y el 18 de marzo de 2021 sobre medidas de para la elaboración del proyecto de Ley de creación y crecimiento empresarial. - *Test de Proporcionalidad:* El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital realizó consulta pública previa entre el 23 de diciembre de 2019 y el 20 de enero de 2020, y audiencia pública (con texto) entre el 11 de julio de 2020 y el 31 de julio de 2020. - *Abogados y Procuradores:* El Ministerio de Justicia realizó audiencia pública entre el 27 de abril y el 10 de mayo de 2018. - *Marco concursal:* El Ministerio de Justicia realizó consulta pública sobre la transposición de la Directiva (UE) 2019/1023 entre el 30 de noviembre y el 16 de diciembre de 2019. Los eventos de difusión y formación en relación con la mejora de la regulación en el ámbito económico pueden realizarse a través del sector privado (cámaras de comercio, asociaciones, colegios profesionales), y las actuaciones de tipo académico pueden realizarse con las universidades.
g) Principales impedimentos para las reformas y estrategias de	Dificultades propias de tramitación de una norma. Dificultades propias de la coordinación con todas las administraciones territoriales: Se facilitará la coordinación a través de los adecuados cauces de comunicación e intercambio de información y posicionamientos. La *Conferencia Sectorial* que se

solución para los mismos	crea tiene precisamente como objetivo mejorar la cooperación entre administraciones en el ámbito de la mejora de la regulación y del clima de negocios. En relación con el *test de proporcionalidad*, si fuera necesario establecer pautas comunes para su desarrollo, el propio real decreto que lo regulará contempla que, en el ámbito del Comité para la Mejora de la Regulación (creado por la disposición adicional tercera de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y donde están representados la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas) pueda adoptar recomendaciones para la aplicación efectiva y armonizada de dicho *test de proporcionalidad*.
h) Calendario de implementación de la reforma	*Ley de Creación y Crecimiento Empresarial:* - Aprobación del proyecto de la Ley por el Consejo de Ministros y remisión a Cortes en el cuarto trimestre de 2021. - Aprobación de la Ley en Cortes en el cuarto trimestre de 2022. *Mejora regulatoria y refuerzo del mercado interior en todo el territorio nacional:* - Implementación de una plataforma para el archivo y registro de expedientes relativos a los mecanismos de protección de operadores en el primer trimestre 2021. - Creación de la Conferencia Sectorial de Mejora Regulatoria y Clima de Negocios en el tercer trimestre de 2021. En este momento se está elaborando el borrador de acuerdo de constitución, el reglamento de funcionamiento interno y la propuesta de agenda, que incluye los grandes ámbitos que se abordarán en la reunión constitutiva y en los que se enmarcará el futuro trabajo de la Conferencia sectorial. Entre los temas que se tratarán, se han incluido el seguimiento de las medidas estructurales que acompañen la estrategia de recuperación, medidas de acomodo del marco en ámbitos como el de transformación digital, actuaciones horizontales y sectoriales de buena regulación económica; detección y compartición de fuentes útiles de información; y seguimiento de acuerdos relevantes adoptados en otras conferencias sectoriales). - Firma del Protocolo de colaboración con la CNMC en el tercer trimestre de 2021. - Cursos de formación y difusión en el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2021. *Test de Proporcionalidad:* - Aprobación del Real Decreto en el segundo trimestre de 2021. *Abogados y Procuradores*:

	- El 29 de septiembre de 2020 el Consejo de Ministros aprobó el Proyecto de Ley que modifica tres textos legislativos relacionados con el ejercicio profesional de la Abogacía y la Procura: la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, así como determinadas disposiciones contenidas en la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales, y el Real Decreto-ley 5/2010, de 31 de marzo, por el que se amplía la vigencia de determinadas medidas económicas de carácter temporal. - Aprobación de la Ley en Cortes en el segundo trimestre de 2021. *Reforma del marco concursal:* - Aprobación del Proyecto de Ley por el Consejo de Ministros y remisión a Cortes en el segundo trimestre de 2021 - Aprobación de la Ley en Cortes en el cuarto trimestre de 2021.
i) Ayudas de Estado	No aplicable.

C13.R2	**ESTRATEGIA ESPAÑA NACIÓN EMPRENDEDORA**	**Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital** **Alto Comisionado para España Nación Emprendedora**
a) Descripción de la reforma		
Impulso de la Estrategia España Nación Emprendedora, que se articula como una misión de país basada en el emprendimiento innovador. Dicha estrategia contempla un conjunto de instrumentos para apoyar el emprendimiento innovador, incluyendo una **Ley de startups**, para crear un marco favorable para la constitución y crecimiento de empresas emergentes altamente innovadoras, y un **fondo público-privado NEXT-TECH** para escalar las start-ups en tecnologías disruptivas. **Adicionalmente, reforma e impulso de una red de redes de apoyo al emprendimiento, la innovación y la digitalización**, con una visión compartida, una oferta de servicios unificada y un posicionamiento común (logo, marca, difusión), reconocible por el público receptor de estas políticas (las empresas), dando así coherencia a la acción y una mayor adecuación a las necesidades de las empresas, de acuerdo con criterios como complementariedad de las capacidades y mejor aprovechamiento de las plataformas virtuales, como la Oficina Nacional de Emprendimiento (ONE), que actuaría como punto de entrada virtual y centralizado de los emprendedores en todo el territorio.		
b) Evidencia, análisis y datos	La Estrategia España Nación Emprendedora es una pieza clave para la reconstrucción económica y social de España, aprovechando la	

que motiven la necesidad de la reforma	creatividad y resiliencia que ha demostrado el ecosistema innovador durante la pandemia. En 2017, en el caso del sector TIC, la tasa de creación de empresas en España se situó en el 11,76%, ligeramente por detrás del Reino unido (12,4%) y Francia (13%) y a una mínima distancia de la media de la UE en 2016 (12%). España se sitúa también por detrás de otros países en cuanto a la madurez, internacionalización y capacidad de escala. Por otra parte, resulta necesario abordar la cuestión de la igualdad de género en la creación de start-ups, puesto que tan solo el 15,6% de las start-ups españolas fueron fundadas por mujeres. Además, la transición ecológica representa una gran oportunidad y potencial para las start-ups españolas. En cuanto a las redes de apoyo a empresas, en la actualidad, los servicios al emprendimiento, la innovación y la digitalización en las PYMES se proporciona a partir de numerosas redes: la Red de Puntos de Atención al Emprendedor (PAE); la red RENACE; la Oficina Nacional del Emprendimiento (ONE); la Red de Oficinas de Transformación Digital; la Red de Oficinas del Programa Acelera PYME; la Red española de Digital Innovation Hubs (DIH); la Red de Centros Tecnológicos y de Centros de Apoyo a la Innovación; y la Red de Clusters / Agrupaciones Empresariales Innovadoras, entre otras.
c) Colectivo objetivo de la reforma	El colectivo principal son las personas emprendedoras y las pequeñas y medianas empresas con necesidad de apoyo en su crecimiento, innovación y digitalización. Y en particular, empresas de nueva creación de crecimiento rápido (emergentes) y altamente innovadoras, cuyo objeto social sea resolver un problema o mejorar una situación existente mediante el desarrollo de productos, servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica y que lleven implícito un riesgo de fracaso tecnológico o industrial. Con un periodo de vida no superior a cinco años y contar con una plantilla estable de menos de 50 empleados. No cotizar en un mercado secundario oficial de valores. También se beneficiarán de la reforma los distintos centros o redes de apoyo (Cámaras de Comercio, Colegios Profesionales, Puntos de Atención al Emprendedor, etc.) que conforman las redes de apoyo enumeradas anteriormente.
d) Forma/s de implementación de la reforma	Mediante el despliegue de los distintos instrumentos de apoyo financiero de la estrategia y la Ley de Start-ups. Respecto a las redes de apoyo a empresas, se elaborará una hoja de ruta comenzando con un diagnóstico de la situación de partida (mapa de las redes existentes, su carácter público, privado o mixto, el ámbito territorial y/o sectorial, el portfolio de servicios); una planificación de

	los recursos y mecanismos para su implementación; y un calendario de implementación por fases.
e) Administración ejecutora	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en coordinación con otros ministerios involucrados. Alto Comisionado para España Nación Emprendedora.
f) Involucración de stakeholders	Estrategia España Nación Emprendedora: contacto directo con el ecosistema emprendedor a través de diversos organismos de la AGE. Ley de start-ups: tras la consulta pública en enero de 2019, el siguiente paso es la audiencia pública del borrador de texto normativo. Redes de apoyo a empresas: se implicará a las Comunidades Autónomas, así como al tejido empresarial, a través de los órganos de participación definidos a tal fin.
g) Principales impedimentos para las reformas y estrategias de solución para los mismos	Ley de start-ups: establecer las reformas fiscales y de cotizaciones a la seguridad social a modo de incentivos que favorezcan y faciliten el desarrollo de start-ups, así como la atracción de emprendedores e inversores extranjeros, compatibles con los objetivos de consolidación fiscal. En cuanto a las redes de apoyo a empresas, la principal dificultad radica en la necesidad de lograr una acción consensuada y coordinada de varios departamentos ministeriales, así como de las Comunidades Autónomas con importantes competencias en materia de PYME.
h) Calendario de implementación de la reforma	2020-2023
i) Ayudas de Estado	No aplicable.

Inversiones

C13. I1	**EMPRENDIMIENTO**	**Ministerio de Industria, Comercio y Turismo** **Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital**
a) Descripción de la inversión		
Esta inversión incluye una serie de medidas orientadas a potenciar el ecosistema emprendedor, las cuales se abordan bajo el paraguas del Marco Estratégico en Política de PYME 2030, la Estrategia España Nación Emprendedora y la Agenda España Digital 2025.		

Se tendrá en cuenta el potencial de contribución a la resiliencia y la transición ecológica y digital, preparando el camino para la neutralidad climática de España a 2050.

Las medidas se recogen en 4 ámbitos principales:

- **CAPACIDADES**: (i) refuerzo **de las capacidades emprendedoras**, incluyendo skilling y re-skilling y apoyo a emprendedores en línea con las prioridades de la UE sobre la doble transición -verde y digital-; y (ii) el apoyo a la creación y consolidación de un ecosistema emergente de **innovación del sector público mediante el Programa GovTech**, que impulsará la creación de aceleradoras/incubadoras que permitan el desarrollo de un ecosistema y de start-ups que ofrezcan productos y servicios que den solución a las nuevas necesidades y desafíos de las administraciones públicas, así como el desarrollo de sandboxes.
- **HERRAMIENTAS**: para facilitar la creación y transmisión de empresas y la gestión empresarial en fases tempranas del ciclo, se prevé: (i) el refuerzo de la **Red de Puntos de Atención al Emprendedor, el sistema CIRCE** de creación de empresas (en línea con la trasposición de la Directiva de Herramientas Digitales y la ventanilla única de servicios EUGO) y los sistemas de soporte a las PYME; (ii) la creación de la **plataforma virtual ONE-Oficina Nacional de Emprendimiento**, que actúe como punto de encuentro, aglutine esfuerzos y sirva de referente a PYMEs, autónomos y empresas de nueva creación en todo lo relativo al emprendimiento y su integración con Plataforma PYME; (iii) la creación del **Portal Web Start-ups**, como escaparate para el ecosistema español de start-ups, que sirva de escaparate para el ecosistema español de start-ups y que, al mismo tiempo, sea una herramienta útil para la conexión entre los distintos centros o redes de apoyo del sector en España que permita su colaboración.
- **DIFUSIÓN y COMUNICACIÓN**: para reforzar el posicionamiento de España como país emprendedor mediante: (i) el **Programa Bandera** para la creación, desarrollo o atracción a España de eventos internacionales centrados en las empresas innovadoras y los sectores transformadores de la economía; (ii) el impulso a la marca **España Nación Emprendedora**, una marca país que ampare las iniciativas relacionadas con el emprendimiento innovador o (iii) el programa de **atracción de talento de mujeres**.
- **FINANCIACIÓN**: línea de apoyo a la actividad emprendedora y de las PYMEs, mediante el programa de apoyo al **emprendimiento de mujeres.**

Todo ello se abordará dentro del marco definido por las dos reformas (R1.Mejora de la Regulación y del Clima de Negocios y R2.Estrategia España Nación Emprendedora), que persiguen mejorar el contexto estratégico y regulatorio de la actividad emprendedora y de las PYMEs en España.

b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	Marco estratégico en Política de PYME 2030 Estrategia España Nación Emprendedora Agenda España Digital 2025

c) Colectivo objetivo de la inversión	Emprendedores, start-ups y empresas de nueva creación. En particular, mujeres emprendedoras PYMEs
d) Implementación de la inversión	La inversión se implementará a través de diversos mecanismos: - Convenio con EOI. - Convenio con ENISA. - Contratación pública. - Creación web y participación y organización en foros y actos internacionales para la atracción de talento - Ayudas para financiar proyectos de colaboración entre centros de apoyo al emprendimiento. - Ayudas dinerarias y en especie a start-ups beneficiarias de los programas de aceleración en el marco de la Ley 38/2003 de Subvenciones. - Ayudas a mujeres emprendedoras a través de préstamos participativos.
e) Administración ejecutora	Administración General del Estado Ministerio de Industria, Comercio y Turismo; Secretaría General de Industria y PYME Ministerio de Asuntos Económicos y para la Transformación Digital; Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial Alto Comisionado para España Nación Emprendedora. ENISA EOI AEAT ICEX
f) Tamaño y naturaleza de la inversión	TOTAL INVERSION: 367,80 millones EUR. Naturaleza de la inversión: convenio, contratación, convocatorias de ayudas (Capítulo 2. Gastos corrientes, Capítulo 4. Transferencias corrientes, Capitulo 6. Inversiones, Capitulo 7. Transferencias de capital.
g) Calendario de implementación de la inversión	2021-2023
h) Ayudas de Estado	Esta inversión incluye varias medidas que no constituyen ayuda de Estado (contratos, convenios o préstamos), como el desarrollo de herramientas para el ecosistema emprendedor o el Programa Marca España Nación Emprendedora.

	Programa de Capacidades emprendedoras: Ayuda de Mínimis Programa de atracción de talento de mujeres: Ayuda de Mínimis Colaboración Centros de Emprendimiento: Ayuda de Mínimis ONE: Reglamento (UE) nº 651/2014 (RGEC) Programa de Creación de start-ups por mujeres emprendedoras: mediante concesión de préstamos participativos; no se considera ayuda de Estado al concederse en condiciones de mercado.

C13.I2	**CRECIMIENTO**	**Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**

a) Descripción de la inversión

Esta inversión promoverá el crecimiento de las PYMEs a través de 3 líneas de actuación orientadas a:

- Programa de capacidades para el crecimiento de las PYMEs: proporcionar las capacidades necesarias a las empresas para que puedan crecer y ser más competitivas, evolucionando sus modelos de negocio y contribuyendo a la doble transición.
- Programa de Apoyo al emprendimiento industrial: apoyo a proyectos industriales desarrollados por pymes, teniendo en cuenta el potencial de contribución a la mitigación o adaptación al cambio climático. Se facilitará apoyo a inversiones en nuevas instalaciones industriales o ampliación de las existentes.Reforzar el sistema español de garantía recíproca: para mejorar el acceso a financiación de las PYMEs, facilitando apoyo en forma de avales financieros y garantizar otro tipo de compromisos comerciales y técnicos requeridos por terceros en su actividad. Ello, permitirá fomentar su crecimiento e inversión. Los mecanimos de garantía previstos en esta inversión cumplen con lo establecido en la Guía para los Planes de Recuperación y Resiliencia (21/01/2021), donde se especifica que las inversiones privadas también podrán incentivarse a través de planes de inversión pública, incluidos instrumentos financieros, subvenciones y otros instrumentos, para ello en la implementación de las actuaciones, se tendrán en cuenta:
    - Dimensión de ayuda estado de la medida
    - Mecanismos de seguimiento y presentación de informes
    - Cálculo de la distribución de pérdidas

  Para ello, se reforzará la actividad de CERSA, que no es un Fondo en sí mismo, sino una Sociedad Mercantil Estatal, considerada Entidad Financiera, y como tal sujeta a requisitos de capital y solvencia, supervisada y regulada por el Banco de España. Por tanto, los fondos destinados a cubrir los costes deben de estar desembolsados para formar parte del Patrimonio Neto del balance de la Entidad.

  CERSA no concede financiación directamente a las PYME sino un reaval que implica una cobertura a las operaciones de garantía a medio y largo plazo de las SGR y SAECA. Éstas avalan a su vez a las pyme frente a entidades de crédito, administraciones u organismos

públicos, proveedores, clientes y otros acreedores. El citado reaval se otorga durante el período, con los porcentajes y los límites definidos en el Contrato de Reafianzamiento.

La actividad de CERSA se centra por tanto en garantizar la financiación de operaciones de inversión (que ha representado más del 50% de la actividad de los últimos años). La inversión es principalmente a largo plazo, dado que no se otorgan garantías con plazo inferior a 12 meses y las operaciones con plazo inferior a 3 años representan menos del 15% de la actividad de los últimos años.

De cada operación, CERSA asume un porcentaje de cobertura de riesgo que en promedio se sitúa en el 60%.

Los fondos del MRR se utilizarán para cubrir las pérdidas derivadas de las garantías concedidas y no para financiar las operaciones de préstamo. Estas provisiones para cubrir las pérdidas derivadas de las garantías concedidas, cumplen con lo establecido en la Guía para los Planes de Recuperación y Resiliencia (21/01/2021), donde se establece que, los Estados miembros, deben poder incluir en sus planes, como costes subvencionables, las provisiones para cubrir las pérdidas esperadas de los instrumentos financieros no financiados y las pérdidas inesperadas.

Selección de beneficiarios e intermediarios

CERSA opera únicamente a través de la red de Sociedades de Garantía Recíproca, que asumen una parte del riesgo de los avales con fondos privados y que son entidades financieras sujetas a la regulación financiera y a la supervisión e inspección del Banco de España.

El Contrato de Reafianzamiento entre CERSA y las Sociedades de Garantía Recíproca establece los criterios de elegibilidad de los beneficiarios finales –las PYMEs- y de las operaciones, y los porcentajes de cobertura que corresponden a cada una de ellas.

Entre estos criterios podemos destacar:

i) se excluyen las empresas en crisis no elegibles para las ayudas de estado

ii) se excluye la financiación a corto plazo (<12 meses)

iii) los proyectos de financiación deben determinarse viables y contribuir al objetivo general de apoyar el crecimiento y el empleo de las pymes, con especial atención a aquellas que la banca comercial no estaría dispuesta a financiar sin garantías

iv) las operaciones mejor alineadas con los objetivos específicos del MRR como la transición verde y digital se encuadran en líneas dedicadas con el mayor apoyo de CERSA (80% de cobertura de garantía).

Presentación de informes y seguimiento y coste

CERSA informará trimestralmente de las operaciones de garantía cubiertas por el MRR, del riesgo vivo, de las operaciones de dudosas, de las provisiones asociadas y de aquellas operaciones para las que se ha ejecutado la garantía.

CERSA participa en instrumentos financieros financiados por la Comisión Europea, como COSME e INNOVFIN y ya proporciona información periódica en este sentido.

CERSA puede reportar la pérdida de la garantía operación a operación. Otros costes pueden ser asignados a la operación en base a una distribución proporcional del importe nominal de la garantía. Se dispone de datos históricos sobre las pérdidas pasadas registradas por CERSA. Dado el largo vencimiento de la cartera de avales, con un plazo medio de 7-8 años y los esfuerzos de recuperación, que requieren un tiempo adicional, las pérdidas reales de los avales emitidos en el periodo de 2021 a 2023 no se conocerán hasta el año 2036. Los costes asociados al instrumento se calculan teniendo en cuenta la pérdida esperada y no esperada. Las pérdidas incluyen no sólo las garantías ejecutadas efectivamente pagadas, sino también las provisiones por las operaciones dudosas.

Dado el deterioro de la calidad crediticia de las PYMES y la incertidumbre actual, se estima que las pérdidas de las operaciones en el periodo 2021-2023 superarán las pérdidas históricas de CERSA.

Dentro de su actividad general de garantía, desarrollará **3 líneas específicas**, que se beneficiarán de una cobertura más elevada que el resto de las operaciones, del 80%; el objetivo es beneficiar adicionalmente algunos de los ejes prioritarios del MRR. Estas líneas serán:

- Sostenbilidad
- Digitalización
- Crecimiento y recuperación/resiliencia

Históricamente, CERSA ha alcanzado multiplicadores de hasta 30x, pero ello en un contexto de menor incertidumbre que permitía menor cobertura del riesgo. En el caso del MRR, aun así, se prevé un **efecto multiplicador de 12x**, en términos de la financiación facilitada sobre el coste de la inversión.

Además, para implementar el instrumento financiero de garantía, se deberá establecer un acuerdo entre el Ministerio responsable de la inversión con el socio implementador o la entidad encargada, en el que deberá contemplarse y establecer como obligaciones, la información incluida en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Cualquier rendimiento, que se puedan generar, vinculado a estos instrumentos, tendrá que reinvertirse para los mismos objetivos políticos, incluso después de 2026.

Adicionalmente se abordará la creación de un fondo NEXT TECH financiado a partir de 2022 mediante los créditos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	En su último informe anual, el Banco de España (al igual que la OCDE o la UE) ha recordado los factores que limitan la capacidad de crecimiento de la economía española, destacando el reducido tamaño de las empresas, que lastra su productividad. Entre las barreras que desalientan el crecimiento empresarial se señalan: las regulatorias, las financieras y las culturales-educacionales. El problema de dimensión de las empresas españolas, es también un problema del sector industrial. Si ya existe un fallo de mercado en la financiación de largo plazo y para el crecimiento de la industria en general, este se ve intensificado en el caso de las PYMEs.

	En lo referente a la financiación este informe establece que hay 2 factores que penalizan el emprendimiento industrial: - La financiación se realiza principalmente mediante crédito bancario no teniendo acceso a otras fuentes utilizadas por empresas más grandes. Esto genera además dificultades para conseguir las garantías o colaterales exigidos por las entidades bancarias. - La facilidad de acceso a la financiación depende mucho del nivel de madurez de la empresa. Los financiadores facilitan más el crédito a empresas que cuentan con un nivel suficiente de recursos propios, garantías o activos que puedan servir de colateral y, sobre todo, de un historial económico-financiero conocido por las entidades, que permite sustentar sus decisiones. Mientras que, en el caso de empresas en etapas de desarrollo más tempranas, donde suelen prevalecer los activos intangibles, la financiación resulta más compleja para el sistema bancario tradicional. En concreto, respecto a la medida de refuerzo del sistema español de garantía recíproca puede señalarse que, dada la aversión de los bancos a conceder plazos largos de amortización de financiación a las empresas de menor tamaño, agravada por la incertidubre económica actual, éste es un instrumento **esencial de política de apoyo a las PYME**, que permite **canalizar la inversión hacia las empresas de menor tamaño**, no suficientemente cubiertas por otros organismos o las propias entidades financieras. Ello permite: CERSA y las SGR y SAECA configuran el **sistema de garantías en España**, dirigido a facilitar el **acceso** y las **condiciones** de financiación de la PYME. - El sistema favorece que puedan acceder a financiación **en mejores condiciones** de precio, plazo y con menores exigencias de garantía de las entidades de crédito. - Además, mejora el **acceso** de las PYMEs a la financiación, principalmente para **inversión a largo plazo** y en menor medida circulante; se incorporan además **condiciones específicas** para priorizar ámbitos de inversión como la transición digital o la sostenibilidad. Se espera una elevada demanda de este tipo de instrumentos en el 2021-2023, dadas las actuales necesidades de las PYMEs, para poder invertir, adaptar sus modelos de negocio durante la fase de recuperación, aumentar su tamaño y afrontar las necesidades de financiación a largo plazo creadas por la reducción de actividad durante la pandemia.
c) Colectivo objetivo de la inversión	El colectivo objetivo son las PYMEs, con especial atención a microPYMEs, así como PYMEs del sector industrial.

d) Implementación de la inversión	La inversión se implementará a través de diversos mecanismos: Programa de capacidades para el crecimiento de las PYMEs. Convenio con EOI Programa de Apoyo al emprendimiento industrial. Línea de apoyo a la financiación para inversiones industriales de PYMEs. Reforzar el sistema español de garantía recíproca. Dotación al Fondo de Provisiones Técnicas de CERSA para garantizar operaciones de financiación a largo plazo por parte de PYMEs (las de menor tamaño) y autónomos, con la incoroparicón de líneas de especial apoyo y una mayor cobertura del riesgo. Adicionalmente se abordará la creación de un fondo NEXT TECH financiado a partir de 2022 mediante los créditos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
e) Administración ejecutora	Administración General del Estado Ministerio de Industria, Comercio y Turismo; Secretaría General de Industria y PYME. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. ICO Alto Comisionado para España Nación Emprendedora. CERSA EOI
f) Tamaño y naturaleza de la inversión	TOTAL INVERSION: 498 millones EUR. (Capítulo 4. Transferencias corrientes, Capitulo 7. Transferencias de Capital) Distribución preliminar de las inversiones: - 101 millones EUR para el Programa de capacidades para el crecimiento de las PYMEs - 75 millones EUR para el Programa de Apoyo al emprendimiento industrial - 322 millones EUR para reforzar el sistema español de garantía recíproca - Además del resto de instrumentos de ayuda, se abordará la creación de un Fondo NEXT TECH de fondos público-privados de inversión en empresas innovadoras en tecnologías disruptivas. Dicho fondo será gestionado por el ICO y financiado a partir de 2022 mediante el recurso a los créditos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

g) Calendario de implementación de la inversión	2021-2023
h) Ayudas de Estado	- Programa de Capacidades para el crecimiento de las PYMEs: Ayudas de Mínimis. - Programa de Apoyo al Emprendimiento Industrial: Ayudas de Mínimis. - Reforzar el Sistema Español de Garantía Recíproca: no necesaria su notificación (se aplica el régimen de ayudas de mínimis y hasta 31.12.2021 el Marco Temporal Nacional, ya que se cumplirían las condiciones de las garantías reguladas en el punto 25 del Marco Temporal comunitario y sus modificaciones, que establece las primas y el % máximo de cobertura de riesgo).

C13.I3	**DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN**	**Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital** **Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**

a) Descripción de la inversión

La digitalización de las PYME constituye uno de los ejes principales de la agenda España Digital 2025. Las acciones concretas se recogen en el **Plan de Digitalización de PYMEs 2021-2025** publicado en enero de 2021, que contempla un conjunto de instrumentos para incorporar en las micropymes y autónomos las herramientas digitales ya disponibles, impulsar la digitalización de empresas pequeñas, promover la innovación tecnológica.

Cabe señalar que las presentes inversiones se complementan con las previstas en el componente 15 recoge los bonos de conectividad para acompañar el proceso de digitalización de las PYMEs y el componente 19 la capacitación digital de los trabajadores y empresarios así como el programa de formación de los agentes del cambio, encargados de impulsar la modernización de procesos. En el presente componente se recogen tres inversiones principales:

Programa Digital Toolkit

El programa tiene como objetivo impulsar la digitalización de las pequeñas empresas (10 a 49 empleados), las microempresas (1 a 9 empleados) y los trabajadores autónomos de cualquier sector de actividad económica, elevando su nivel de madurez digital.

La selección de los beneficiarios se realizará mediante convocatorias en concurrencia no competitiva, hasta agotar los fondos de cada convocatoria.

Será condición necesaria para poder solicitar la ayuda hacer un diagnóstico del Nivel de Madurez Digital para identificar los paquetes básicos de digitalización que sean más adecuados. Las PYME y autónomos podrán evaluar su Nivel de Madurez Digital en Acelera

PYME 2.0 (ver siguiente inversión) y, en su caso, contar con la colaboración de los Agentes Facilitadores.

El programa subvencionará parcialmente los costes de adopción de paquetes de soluciones digitales básicas (denominados paquetes DTK) como presencia en Internet, venta electrónica, oficina en la nube, puesto de trabajo digital, digitalización procesos básicos, gestión de clientes, marketing digital, ciberseguridad, entre otros. Cada paquete de digitalización DTK tendrá asignado un importe de subvención fija, que se determinará en cada convocatoria en función del tamaño de la empresa y del sector de actividad. La diferencia entre la subvención y el coste de implantación de la solución elegida será financiada por la empresa beneficiaria, creando incentivos para desplegarla activamente.

Las PYME y autónomos beneficiarios deberán seleccionar un proveedor de soluciones digitales, cuya intervención es esencial para la ejecución del Programa ya que suministran los productos y servicios digitales a las PYME previstos en los paquetes de digitalización DTK.

Para asegurar la eficiencia, escala y capilaridad necesarias, se promoverán programas de cooperación público-privada para incorporar Agentes Facilitadores que contribuyan a la ejecución del Programa. Entre los agentes facilitadores se distinguen:

- Las redes y centros de apoyo a la digitalización de las PYME y autónomos, con fuerte presencia territorial y gran capilaridad, cuya función es ofrecer a las PYME servicios de ayuda a la transformación digital, fundamentalmente asesoramiento y soporte, ente ellos, por ejemplo, los Digital Innovation Hubs.
- Los embajadores o promotores, cuya misión será impulsar y dinamizar la participación de las PYME y autónomos, así como la de los proveedores de soluciones digitales. Entre ellos, puede haber iniciativas de asociaciones sectoriales y territoriales de PYME y autónomos, iniciativas de colaboración público-privada, de entidades privadas y asociaciones del sector TIC, entre otros.

La escala y complejidad del programa, así como la necesidad de implicar a los agentes facilitadores, requerirá alcanzar un conocimiento más amplio de enfoques viables orientados a garantizar la digitalización de PYME y autónomos que asegure el éxito del programa. Para ello, se ha previsto el desarrollo de una Manifestación de Interés que permitirá el ajuste fino de los instrumentos de ejecución del Programa Digital Toolkit y de los procedimientos de gestión de las ayudas públicas de conformidad con los principios de transparencia, no discriminación, cumplimiento del DNSH y concurrencia, entre otros.

Programa Agentes del Cambio

El programa tiene por objetivo apoyar al menos a 15.000 pequeñas y medianas empresas (de 10 a 249 empleados) en sus procesos de transformación digital, alcanzando un 8,7% de las 171.884 pequeñas y medianas empresas del país, según los datos de empresas suscritas en los registros de la Seguridad Social con fecha de octubre de 2020.

El programa subvencionará a las pequeñas y medianas empresas los costes de la incorporación de un profesional en transformación digital (agente del cambio) hasta un año y hasta un máximo de 20.000 euros por empresa / agente / año. El agente del cambio se formará con las inversiones de capacitación digital del Componente 19.

Acelera PYME 2.0

Mediante esta inversión se persigue ampliar la infraestructura de apoyo a la digitalización de las PYMEs que proporcionan la actual Red de Oficinas Acelera PYME en los siguientes términos:

- Puesta en marcha de servicios de asesoramiento y formación, a través de la Plataforma y Servicios Acelera Pyme.
- Potenciación y consolidación de la red de Oficinas Acelera Pyme.

Todo ello dentro del marco definido por la iniciativa de reforma de las redes de apoyo al emprendimiento, crecimiento y digitalización de las pymes (C13.R2), cuyo objetivo es la integración de las distintas estructuras y ecosistemas de apoyo, a través de la creación de una "red de redes", con una visión compartida, una oferta de servicios unificada y un posicionamiento común.

De este modo, Acelera PYME 2.0 actuará como plataforma común para el asesoramiento, acompañamiento y soporte para los programas del Plan de Digitalización de PYMEs 2021-2025, y especialmente los Programas Digital Toolkit y Agentes del Cambio.

Sistema de Inteligencia de la Digitalización de la PYME

El objetivo de esta inversión es financiar el diseño y puesta en marcha de una plataforma abierta de datos y servicios de inteligencia sobre la digitalización de las PYMEs en España, superando el modelo de encuestas estadísticas.

El Sistema permitirá medir el estado en "tiempo real" de la digitalización empresarial en España permitiendo el uso de herramientas avanzadas de bigdata, IA y procesamiento de lenguaje natural para identificar oportunidades de intervención pública y de mercado para el sector privado.

Programa de Apoyo a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras

La actuación en red es clave para que la digitalización resulte en un aumento del tamaño y productividad de las PYMEs. Este programa dará apoyo a proyectos de digitalización de la cadena de valor de los diferentes sectores industriales (*clusters* reconocidos como AEIs por MINCOTUR) con un doble objetivo:

- Modernizar la economía española mediante el fomento de proyectos de digitalización de las cadenas de valor.
- Ayudar a las pymes en dicha labor ya que son el eslabón más débil de las cadenas de valor y las más expuestas a quedarse atrás en la revolución digital.

Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs (DIH)

Se trata de un Programa de apoyo a los Digital Innovation Hubs (DIH), como estructuras de soporte que ayudan a las empresas a convertirse en más competitivas, a través de la mejora de sus procesos de negocio y productivos a través del uso intensivo de las tecnologías digitales.

b) Evidencia, análisis y datos que motiven la	El impulso de los procesos de transformación digital exige conocimientos concretos y recursos financieros de los que autónomos y microempresas no siempre disponen. El peor desempeño de este

necesidad de la inversión	segmento empresarial en materia de digitalización, recogido por las encuestas oficiales, requiere del diseño de políticas públicas adaptadas a su realidad y capacidad. Según todos los estudios disponibles, existe un enorme gap entre el grado de digitalización de las micropymes y autónomos (menos de 10 trabajadores) y las empresas de mayor tamaño. Esta diferencia se refleja en el uso del comercio electrónico, empleo de especialistas TIC, la integración de tecnologías clave en los procesos de digitalización como el *Big Data* o la contratación de servicios *Cloud*. La situación descrita produce un efecto negativo que suele traducirse en la baja posición de España en la dimensión de Integración de Tecnología Digital por parte de las empresas según el Informe DESI.
c) Colectivo objetivo de la inversión	Pequeñas y medianas empresas (entre 10 y 249 empleados) que son 171.884 según los datos de empresas suscritas en los registros de la Seguridad Social con fecha de octubre de 2020. Autónomos y microempresas (1 a 9 empleados), que son 2.698.212 según los datos de empresas suscritas en los registros de la Seguridad Social con fecha de octubre de 2020. Agrupaciones de Empresas Innovadoras (AEIs) o clusters, además de las PYMEs. DIH compuestos por centros tecnológicos, universidades, clusters, asociaciones industriales, incubadoras, agencias de innovación, centros de formación, comunidades de innovación, Red Europea de Empresa (EEN)
d) Implementación de la inversión	La inversión se materializará mediante: - Para el Programa Digital Toolkit: convocatoria de subvenciones no competitiva. - Para el Programa de Agentes del Cambio: convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva. - Convocatoria de subvenciones para Agrupaciones de Empresas Innovadoras. - Convocatoria de subvenciones para DIH. Para la gestión de las ayudas se emplearán organismos de gestión intermedios y entidades colaboradoras, así como los servicios de la plataforma Acelera.
e) Administración ejecutora	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital; Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial; EPE Red.es. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo; Secretaría General de Industria y de la PYME.

f) Tamaño y naturaleza de la inversión	3.508,99 millones EUR, con la siguiente desagregación provisional por programa: - 3.028 millones EUR para el Programa Digital Toolkit - 300 millones EUR para el Programa Agentes del Cambio - 26,4 millones EUR para Acelera PYME 2.0 - 2 millones EUR para el Sistema de inteligencia de la Digitalización de la PYME - 115 millones EUR para el Programa de Apoyo a las AEIs - 37,60 millones EUR para el Programa de Apoyo a DIH
g) Calendario de implementación de la inversión	2021-2023
h) Ayudas de Estado	Para el Programa Digital Toolkit y el Programa de Agentes del Cambio se aplicará el régimen de ayudas de mínimis: - El Reglamento (UE) Nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. - El Reglamento (UE) Nº 717/2014 de la Comisión de 27 de junio de 2014 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura. - Reglamento (UE) Nº 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola. - Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. En el caso del Programa de Apoyo a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras y del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs, se aplicará: - Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. En concreto el Art. 27 Ayudas a las Agrupaciones empresariales innovadoras.

C13.I4	APOYO AL COMERCIO	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

a) Descripción de la inversión

El programa consta de tres actuaciones:

Programa de modernización del comercio: fondo Tecnológico: Línea de ayudas para pequeños y medianos comerciantes, de forma individual o a través de asociaciones, para proyectos en el sector tendentes a la incorporación de nuevas tecnologías que permitan al comercio local dar respuesta a los nuevos hábitos de consumo y que impacten en la transformación digital y sostenibilidad del propio establecimiento y/o en su modelo de negocio. La ayuda podrá cubrir hasta el 70-80% de la inversión. Los proyectos elegibles habrán de cumplir con el principio de "no causar un perjuicio significativo" a objetivos medioambientales en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La inversión se completará con la creación de una plataforma digital del comercio (Plataforma Comercio Conectado) para incentivar la digitalización del sector. La plataforma conectará a todos los agentes del ecosistema comercial: PYMEs, emprendedores, escuelas de negocios, financiadores, universidades, empresas de consultoría… compartiendo buenas prácticvas y recursos y permitiendo el trabajo en red y la colaboración público privada hacia proyectos transformadores. Impulsará la presencia de los pequeños comerciantes en las nuevas soluciones de posicionamiento y distribución.

Programa Mercados Sostenibles: Financiación de proyectos, presentados por las Entidades Locales, de mejoras en la modernización de mercados municipales, áreas comerciales, mercados de venta no sedentaria y canales cortos de comercialización. Se financiarán, en base a criterios tecnológicos e innovadores, y de sostenibilidad, proyectos cuyo fin sea aumentar la competitividad, acelerar su digitalización o transformación hacia un modelo más sostenible, a través por ejemplo del uso de energías renovables, uso eficiente de los recursos, tratamiento o reciclado de residuos o la movilidad sostenible.

Se reservarán 15 millones EUR para pequeños municipios en áreas despobladas.

Refuerzo del Centro de Investigación y Control de la Calidad. Actuaciones por parte del Ministerio de Consumo para asegurar un control adecuado de la calidad de los productos y reforzar la protección de los consumidores.

b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	El comercio es un sector estratégico para la economía en España y constituye un elemento clave de vertebración territorial y dinamizador de la actividad social, económica y cultural. El sector comercial en su conjunto representa, según los datos publicados en la Contabilidad Nacional de España (INE), el 12,6% del PIB total a precios básicos de la economía española en 2019. El comercio minorista en concreto constituye por sí solo algo más del 5% del PIB total a precios básicos (5,2% en 2018). Además, el comercio al por menor emplea al 9,7% de la población activa, con 1.885.600

	trabajadores, según datos de la Encuesta de Población Activa del cuarto trimestre de 2020. A comienzo de 2020, había registradas 726.573 empresas dedicadas al comercio en España, de las que el 96,6% eran PYMEs y microPYMEs, el 60% de las cuales correspondían a empresas de comercio minorista, ello supone el 12,8% del total de empresas existentes en nuestro país. Los 550.310 establecimientos comerciales minoristas existentes representan el 14,1% del total de los establecimientos. Estas pequeñas empresas están teniendo dificultades para adaptarse a la digitalización del sector y al nuevo consumidor. En los últimos cinco años, la proporción de compras digitales sobre compras totales ha crecido exponencialmente. Este cambio en los hábitos del consumidor ha tenido un impacto muy severo sobre las ventas de los establecimientos comerciales. Esta situación se ha visto agravada por la crisis del COVID-19 y las restricciones de movilidad. Con datos del INE (DIRCE), el 1 de enero de 2020 había 435.836 empresas activas en el comercio minorista, 90.458 menos que en la misma fecha de 2008. Con respecto a los locales, el 1 de enero de 2020 había 550.310 locales activos en el comercio minorista, 67.238 menos que en la misma fecha de 2010.
c) Colectivo objetivo de la inversión	PYMEs y microPYMEs del sector del comercio. En el caso del Programa Mercados Sostenibles, los beneficiarios directos son las entidades locales, si bien las actuaciones beneficiarán de manera indirecta a las Pymes y micropimes comerciales que operan en los mercados dónde se lleven a cabo las actuaciones.
d) Implementación de la inversión	**Fondo Tecnológico**: Subvención de proyectos de empresas comerciales o asociaciones de comerciantes. Dotación total de 100 millones EUR para 2022-2023. La plataforma Comercio Conectado se implementará en base a una estrategia acordada con Red.es, con un coste estimado de 2,1 millones EUR, financiada con una combinación de recursos de Red.es y la Secretaría de Estado de Comercio (SEC). **Mercados Sostenibles**: Las actuaciones se implementarán a través de un Acuerdo de Conferencia Sectorial y Convenios y se estructurarán como convocatorias de ayudas a las que se presentarían proyectos de entidades locales. **Centro de Investigación y Control de la Calidad:** Licitación pública.
e) Administración ejecutora	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo-Secretaría de Estado de Comercio, en colaboración con la Cámara de Comercio de España. Convenio entre la Secretaría de Estado de Comercio y RED.ES para la plataforma Comercio Conectado. Entidades locales para Mercados Sostenibles.

f) Tamaño y naturaleza de la inversión	Total de **317,719 millones EUR**. - 100 millones EUR Fondo Tecnológico - 2,1 millones EUR Plataforma Comercio Conectado - 215 millones EUR Mercados Sostenibles. - 0,619 millones EUR actuación del Centro de Investigación y Control de la Calidad,
g) Calendario de implementación de la inversión	- 2021: Acuerdo Conferencia Sectorial programa Mercados Sostenibles. Firma Convenios. Primera convocatoria - 2022: Segunda convocatoria Mercados Sostenibles Primera convocatoria Fondo Tecnológico. - 2023: Tercera convocatoria Mercados Sostenibles Segunda convocatoria Fondo Tecnológico.
h) Ayudas de Estado	Las ayudas del Fondo Tecnológico quedarán sujetas con carácter general a los umbrales de mínimis. En caso de plantearse un proyecto de mayor cuantía, se aplicarán los límites y requisitos del artículo 29 del RGEC. La plataforma Comercio Conectado no constituye ayudas de estado, ya que está abierta a la participación de todas las empresas del sector. Los proyectos de Mercados Sostenibles no constituyen ayuda de estado al tratarse de obra pública a ejecutar por las entidades locales.

C13.I5	**INTERNACIONALIZACIÓN**	**Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**

a) Descripción de la inversión

Refuerzo de las capacidades e instrumentos del sistema español de apoyo a la exportación, internacionalización e inversión exterior. En particular:

1. **Línea de financiación de estudios de viabilidad**, factibilidad, pre factibilidad y modernización sectorial e institucional con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresas (FIEM).
2. **Programa INNOVAInvest,** de apoyo a la inversión extranjera en I+D.
3. **Programa VIVES**, de ayudas económicas a los empleados en prácticas en empresas.
4. **Programa de formación** Mentoring internacional de la Cámara de Comercio de España.
5. **Programa de fortalecimiento de los sistemas de comunicación, servicios telemáticos y digitalización** de las asociaciones y federaciones exportadoras y de la Cámara de Comercio de España y Cámaras de Comercio españolas en el extranjero y federaciones de Cámaras con reconocimiento oficial.
6. **Programa de Ampliación de la Base Exportadora**, para asegurar un apoyo ágil y personalizado por parte de ICEX a la internacionalización de las empresas, en particular

de las PYMES.

7. **Programa de Fortalecimiento del ecosistema español** de empresas de rápido crecimiento, que incluye un programa de inmersión en ecosistemas de referencia internacionales y actividades de innovación abierta sectorial a gran escala.
8. **Ayudas a la apertura y consolidación de mercados** mediante subvenciones para gastos derivados de inspecciones y auditorias de autoridades de países terceros, aquellos derivados de la certificación/homologación vinculados con requisitos obligatorios de terceros países, así como para aquellos gastos jurídicos y de consultoría jurídica para la defensa de los intereses españoles.
9. **Programa de impulso de proyectos de inversión de impacto** mediante el pago de 'bonus' en los costes de financiación de COFIDES.
10. **Impulso a la digitalización de los servicios de la administración para el apoyo a la internacionalización**: desarrollo herramientas de Big data y modelización, refuerzo servicios de control y seguimiento inversiones internacionales para agilizar los procedimientos, modernización de servicios de apoyo exterior, red de laboratorios de comercio exterior de referencia.
11. **Digital ICEX** para digitalización de ICEX y creación Campus Virtual.

b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	El grado de apertura de la economía española, calculado como la suma de exportaciones e importaciones de bienes y servicios respecto al PIB, se situó en 2019 en el 66,9%. Son prácticamente 20 puntos más que en 2009 y 9 puntos más que el máximo previo a la crisis en 2007. Esto supone que el comercio exterior es esencial para la economía española, de forma similar a lo que ocurre en otras economías de nuestro entorno. Este proceso de progresiva internacionalización ha supuesto un mayor acceso a los mercados exteriores de bienes y servicios y una considerable integración en cadenas regionales y globales de valor, impulsando la productividad y al crecimiento económico. El sector exterior tiene, además, un impacto importante en el empleo. De acuerdo con los cálculos realizados por la OCDE (http://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=TIM2015_C1), en 2011 en España 4,6 millones de puestos de trabajo dependían de la demanda final del resto del mundo, aproximadamente uno de cada 4. Una simple extrapolación de estos datos indicaría que en 2019 el empleo asociado a la demanda extranjera rondaría los 5 millones de empleos. No obstante, esta cifra puede ser aún mayor pues ha de tenerse en cuenta que el peso de las exportaciones de bienes y servicios en el PIB ha pasado de 29,5% en 2011 al 34,9% en 2019. Una característica de la exportación española es el elevado peso de las PYMEs, que presentan mayor dificultad para acceder a información de mercados, financiación y para incorporar innovación. Suponen el 98,4% del total de exportadores -porcentaje ligeramente superior a la media de la Unión Europea (97,8%) y las microempresas el 72,5% del total

	(67,6% en la UE). Además, las PYMEs suponen el 50,6% del valor exportado (37,2% en el conjunto de la Unión Europea). Por otra parte, el nivel medio de contenido tecnológico de las exportaciones es todavía insuficiente. Aun cuando más de la mitad de la exportación de manufacturas puede encuadrarse en los segmentos alto y medio-alto, la participación de estos grupos en el total de la exportación en el año 2019 (53,2%) sigue siendo similar a la registrada en el año 2010 (54,1%). Además, esta cifra esconde una tasa de exportaciones de alta tecnología entre las más bajas de la UE, aunque en términos absolutos sus exportaciones hayan aumentado. Estas características de la exportación española hacen que sea oportuno reforzar el apoyo público a la internacionalización, poniendo el foco, sobre todo, en las necesidades de las PYMEs. La experiencia de previos planes de internacionalización pone de manifiesto que las empresas exportadoras que recibieron apoyo ICEX exportaron un promedio de 12,9 milones de euros, frente a 2,2 millones de exportación media de las exportadoras que no recibieron apoyo ICEX (siempre con datos de 2018). Además, el 72% de las empresas que recibieron apoyo de ICEX (en 2018) exportaron bienes, frente a sólo un 4% de empresas exportadoras de bienes entre las que no recibieron ningún apoyo de ICEX.
c) Colectivo objetivo de la inversión	Empresas exportadoras, en particular PYMEs.
d) Implementación de la inversión	Los nuevos programas se incluyen en el Plan de Acción para la Internacionalización de la Economía Española 2021-2022, establecido en el marco de la Estrategia de Internacionalización 2017-2027. Permitirán reforzar las actuaciones en aquellas áreas dónde se ha detectado la necesidad de incidir con mayor apoyo por parte del sector público (en particular, en formación para la internacionalización, digitalización de las estructuras de apoyo a la internacionalización de los PYMEs, financiación de estudios de viabilidad e instrumentos para apertura de mercados y diversificación de destinos y atracción de inversión extranjera en I+D+I).
e) Administración ejecutora	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo-Secretaría de Estado de Comercio. ICEX, COFIDES, Cámara de Comercio de España
f) Tamaño y naturaleza de la inversión	201,85 millones EUR

g) Calendario de implementación de la inversión	- 2021: Aprobación del Plan de Acción de Internacionalización 2021-2022, que integra los programas. - 2022-2023: Despliegue e implementación de los programas. - 2023: Evaluación de resultados.
h) Ayudas de Estado	1. Línea de financiación de estudios de viabilidad, factibilidad, pre factibilidad y modernización sectorial e institucional con cargo al FIEM. La medida no es ayuda de estado, se realiza en cumplimiento del "Acuerdo de la OCDE en materia de crédito a la exportación con apoyo oficial", de obligado cumplimiento al estar integrado en el ordenamiento jurídico comunitario mediante el Reglamento 1233/2011 2. Programa INNOVAInvest. Aplica RGEC, artículo 25.2 b) y al Artículo 25.2c). No se dan los supuestos de exclusión de ámbito de aplicación del artículo 1.2.c). 3. Programa VIVES. No hay ayudas de Estado. 4. Programa de formación Mentoring internacional de la Cámara de Comercio de España. Aplica mínimis. No se dan los supuestos de exclusión de ámbito de aplicación del artículo 1.1.d). 5. Programa digitalización asociaciones y federaciones exportadoras y de la Cámara de Comercio de España y Cámaras de Comercio españolas en el extranjero y federaciones de Cámaras con reconocimiento oficial. No hay ayudas de Estado. 6. Programa de Ampliación de la Base Exportadora. No hay ayudas de Estado. 7. Programa de Fortalecimiento del ecosistema español de empresas de rápido crecimiento. No hay ayudas de Estado. 8. Ayudas a la apertura y consolidación de mercados. Aplica mínimis. No se dan los supuestos de exclusión de ámbito de aplicación del artículo 1.1.d). 9. Programa de impulso de proyectos de inversión de impacto mediante el pago de 'bonus' en los costes de financiación de COFIDES. Aplica mínimis. No se dan los supuestos de exclusión de ámbito de aplicación del artículo 1.1.d). 10. Impulso a la digitalización de los servicios de la administración para el apoyo a la internacionalización: No hay ayudas de Estado. 11. Digital ICEX para digitalización de ICEX y creación Campus Virtual. No hay ayudas de Estado.

4. Autonomía estratégica y seguridad
No aplica

5. Proyectos transfronterizos y multi-país
No se contemplan

6. Contribución del componente a la transición ecológica
La contribución en los 5 grandes ámbitos de actuación del Componente 13 se resume a continuación: 1. Emprendimiento El emprendimiento se concibe como motor de cambio de todos los sectores productivos: debe contribuir a generar crecimiento económico y sostenible, empleo estable y de calidad y a generar una imagen de España como país emprendedor. Las medidas de este objetivo están enfocadas a la implementación de las reformas (R1 y R2), así como a promover la recuperación y la resiliencia del apoyo al emprendimiento y a las PYMEs. Este impulso estará vinculado a la transición ecológica y digital como forma de dar respuesta a los grandes retos de la sociedad y de resolver sus brechas socioeconómicas. La ecológica y la digital, se conciben como dimensiones horizontales esenciales para la modernización y el crecimiento del tejido empresarial. 2. Crecimiento Las inversiones de este objetivo, enfocadas al crecimiento de las PYMEs, incluirán criterios de sostenibilidad en la selección de operaciones. En el caso de la línea de CERSA, se discriminará en positivo (a través de una mayor cobertura de riesgo del 80%) a aquellas empresas con planes específicos de financiación de proyectos de i) digitalización, ii) sostenibilidad y iii) proyectos de especial valor por generar crecimiento/creación de empleo, frente a las operaciones de mera liquidez que tendrán una cobertura del 50%. 3. Digitalización Puede decirse que las inversiones para incrementar la digitalización de las PYMEs en todos los sectores, incluido la industria redundan en un efecto beneficioso sobre el medioambiente y la eficiencia energética. 4. Apoyo al comercio La transformación digital del sector del comercio supone por sí misma un ahorro energético muy relevante, tanto en la gestión de los procesos como en la logística de proximidad y última milla. Se apoyan actuaciones que fomentan el desarrollo de sistemas de gestión medioambiental (EMAS, ISO 14001, cálculo y reducción de la huella de carbono, etc.) entre los comercios, incidiendo en la necesidad de una mayor sensibilización, así como programas

de formación profesional y asistencia técnica, actuaciones que promueven la reducción, reciclaje o el tratamiento adecuado de los residuos.

Por otra parte, el programa Mercados Sostenibles financiará actuaciones de modernización de mercados y áreas comerciales, entre otros en los ámbitos de eficiencia energética, sostenibilidad y gestión y reducción de residuos.

Así, de los 6 objetivos climáticos definidos en el Reglamento 2020/852, puede decirse que los proyectos recogidos inciden en el objetivo d) transición hacia una economía circular.

5. Internacionalización

Se incluyen en la inversión el desarrollo de herramientas que permitan analizar y evaluar la interrelación entre la política comercial y de internacionalización con los efectos transfronterizos del cambio climático, el impulso a la transición ecológica, impacto de género y efectos sociales.

Estas dimensiones se integraran en los Planes de Acción de la Estrategia de Internacionalización, permitiendo una mejor orientación estratégica a futuro de todos los programas de impulso a la internacionalización.

7. Contribución del componente a la transición digital

La contribución en los 5 grandes ámbitos de actuación del Componente 13 se resume a continuación:

1. Emprendimiento

El emprendimiento se concibe como motor de cambio de todos los sectores productivos: debe contribuir a generar crecimiento económico y sostenible, empleo estable y de calidad y a generar una imagen de España como país emprendedor. Las medidas de este objetivo están enfocadas a la implementación de las reformas (R1 y R2), así como a promover la recuperación y la resiliencia del apoyo al emprendimiento y a las PYMEs. Este impulso estará vinculado a la transición ecológica y digital como forma de dar respuesta a los grandes retos de la sociedad y de resolver sus brechas socioeconómicas. La ecológica y la digital, se conciben como dimensiones horizontales esenciales para la modernización y el crecimiento del tejido empresarial.

2. Crecimiento

Las inversiones de este objetivo, enfocadas al crecimiento de las PYMEs, incluirán criterios de sostenibilidad en la selección de operaciones.

En el caso de la línea de CERSA, se discriminará en positivo (a través de una mayor cobertura de riesgo del 80%) a aquellas empresas con planes específicos de financiación de proyectos de i) digitalización, ii) sostenibilidad y iii) proyectos de especial valor por generar crecimiento/creación de empleo, frente a las operaciones de mera liquidez que tendrán una cobertura del 50%.

3. Digitalización e Innovación

Las medidas recogidas dentro de este ámbito están intrínsecamente ligadas a la digitalización, contribuyendo al 100% al objetivo 5 de Digitalización de las Empresas.

4. Apoyo al comercio

El impacto del COVID-19 ha supuesto una aceleración de 3-4 años en los procesos de digitalización a nivel mundial. Para que el sector del comercio pueda hacer frente a este cambio y a los retos que conlleva, es necesario dotarle de los medios tecnológicos necesarios mediante la ejecución de los proyectos de aplicación de tecnología digital que se incluyen en este componente. Las actuaciones del Fondo Tecnológico se centrarán así en apoyar a comerciantes y asociaciones de comerciantes en la adopción de soluciones tecnológicas, con particular atención al impulso a la digitalización. También las actuaciones de Mercados Sostenibles podrán contribuir a la digitalización de mercados y zonas tecnológicas, aportando la infraestructura necesaria.

Por tanto, puede decirse que las medidas de este proyecto contribuyen al objetivo 5 de Digitalización de las Empresas.

5. Internacionalización

En el marco de estos programas se incluyen medidas para la digitalización de los instrumentos de apoyo a la internacionalización, incluyendo Cámaras de Comercio y federaciones y asociaciones de exportadores.

8. Principio "Do not significant harm"			
C13.R1			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	***Sí***	***No***	***Si ha seleccionado "No" explique los motivos***
Mitigación del cambio climático		**X**	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Adaptación al cambio climático		**X**	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		**X**	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		**X**	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		**X**	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
C13.R2			

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	***Sí***	***No***	***Si ha seleccionado "No" explique los motivos***
Mitigación del cambio climático		**X**	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Adaptación al cambio climático		**X**	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		**X**	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		**X**	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		**X**	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

C13.I1			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	***Sí***	***No***	***Si ha seleccionado "No" explique los motivos***
Mitigación del cambio climático		**X**	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Adaptación al cambio climático		**X**	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		**X**	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		**X**	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		**X**	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

Los criterios de selección asegurarán el cumplimiento del acervo comunitario y nacional en materia mediambiental, según el principio de la Guía Técnica (2021/C58/01) de "No daño significativo" al medioambiente, estableciendo un listado de **actividades y activos** excluidos de la financiación:

- Mitigación del cambio climático

- Inversiones relacionadas con combustibles fósiles (incluido el uso posterior), excepto para calefacción / energía a base de gas natural que cumplan con las condiciones establecidas en el anexo III de la guía DNSH.
- Actividades en el marco del ETS con emisiones de GEI proyectadas que no sean sustancialmente inferiores a los valores de referencia establecidos para la asignación gratuita.

- Economía circular:
  - Inversiones en instalaciones de vertederos de residuos, en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) e incineradoras para el tratamiento de residuos. Esta exclusión no se aplica a inversiones en: plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables; plantas existentes, donde la inversión tiene el propósito de aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales inversiones no den lugar a un aumento de la capacidad de procesamiento de residuos de las plantas o en una extensión de la vida útil de la planta.
  - Actividades en las que la eliminación a largo plazo de desechos puede causar daños a largo plazo al medio ambiente (por ejemplo, desechos nucleares).

Más concretamente, dentro de la Inversión I1, se recogen cuatro tipos medidas:

1. Capacidades
2. Herramientas de apoyo a la PYME
3. Comunicación y difusión
4. Financiación

Respecto a las medidas que no contemplan financiación:

En las convocatorias, los criterios de selección asegurarán el cumplimiento del acervo comunitario y nacional en materia que mediambiental, según el principio de la Guía Técnica (2021/C58/01) de "No perjuicio significativo" al medioambiente. Se requerirá a las entidades ejecutoras la aplicación de los criterios de exclusión de entidades y activos excluidos de la finaciación (ya referidos).

Según lo anterior, el solicitante y la entidad ejecutora, no deberán realizar un examen exhaustivo del cumplimiento del DNSH, más allá de la declaración de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales y una breve justificación.

Respecto a las medidas de apoyo a las PYMEs a través de financiación:

Se aplicará el **Método Simplificado,** al tratarse de operaciones cuyo importe es inferior a los 10 millones EUR. Según ello, quedan exentas de la prueba de sostenibilidad y se requerirá a las entidades ejecutoras la aplicación de los criterios de exclusión de entidades y activos excluidos de la finaciación (ya referidos).

Según lo anteriorla entidad ejecutora no deberán realizar un examen exhaustivo del cumplimiento del DNSH, más allá de la declaración de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales y una breve justificación.

Todo esto, se recogerá en el convenio con la entidad ejecutora.

C13.I2			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida	***Sí***	***No***	***Si ha seleccionado "No" explique los motivos***
Mitigación del cambio climático		**X**	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Adaptación al cambio climático		**X**	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos		**X**	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		**X**	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		**X**	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

Los criterios de selección asegurarán el cumplimiento del acervo comunitario y nacional en materia mediambiental, según el principio de la Guía Técnica (2021/C58/01) de "No daño significativo" al medioambiente. estableciendo un listado de **actividades y activos** excluidos de la financiación:

- Mitigación del cambio climático
    - Inversiones relacionadas con combustibles fósiles (incluido el uso posterior), excepto para calefacción / energía a base de gas natural que cumplan con las condiciones establecidas en el anexo III de la guía DNSH.
    - Actividades en el marco del ETS con emisiones de GEI proyectadas que no sean sustancialmente inferiores a los valores de referencia establecidos para la asignación gratuita.
- Economía circular:
    - Inversiones en instalaciones de vertederos de residuos, en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) e incineradoras para el tratamiento de residuos. Esta exclusión no se aplica a inversiones en: plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables; plantas existentes, donde la inversión tiene el propósito de aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales inversiones no den lugar a un aumento de la capacidad de procesamiento de residuos de las plantas o en una extensión de la vida útil de la planta.

- Actividades en las que la eliminación a largo plazo de desechos puede causar daños a largo plazo al medio ambiente (por ejemplo, desechos nucleares).

Más concretamente, dentro de la Inversión I2, se recogen las siguientes medidas:

1. Programa de Capacidades para el crecimiento de las PYMEs (desarrollo de capacidades, en forma de asesoramiento y formación a PYMEs).
2. Programa de Apoyo al emprendimiento industrial (apoyo a la financiación basada en garantías, para inversiones industriales de PYMEs mediante ayudas de mínimis).
3. Reforzar el sistema español de garantía recíproca (mediante reafianzamiento de las Sociedades de Garantía Recíproca de las CCAA).

Adicionalmente se abordará la creación de un fondo NEXT TECH financiado a partir de 2022 mediante los créditos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Para las acciones que no contemplan financiación:

En las convocatorias se establecerán los criterios de selección para asegurar el cumplimiento del acervo comunitario y nacional en materia mediambiental, según el principio de la Guía Técnica (2021/C58/01) de "No perjuicio significativo" al medioambiente. Se requerirá a las entidades ejecutoras la aplicación de los criterios de exclusión de entidades y activos excluidos de la finaciación (ya referidos).

Según lo anteriorrealizar un examen exhaustivo del cumplimiento del DNSH, más allá de la declaración de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales y una breve justificación.

Respecto a las medidas de apoyo dentro del sistema de garantías español:

En estos casos, se aplicará el **Método Simplificado** de evaluación del DNSH. Al tratarse de operaciones cuyo importe es inferior a los 10 millones EUR. quedan exentas de la prueba de sostenibilidad y se requerirá a las entidades ejecutoras, la aplicación del listado de **actividades y activos** excluidos de la financiación (ya referidos).

Según lo anterior, el solicitante y la entidad ejecutora no deberán realizar un examen exhaustivo del cumplimiento del DNSH, más allá de la declaración de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales y una breve justificación.

Todo esto, se recogerá en el convenio con la entidad ejecutora o intermediario financiero.

C13.I3			
Please indicate which of the environmental objectives below require a substantive DNSH assessment of the measure	***Yes***	***No***	***Justification if 'No' has been selected***

Climate change mitigation		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza. El proceso de digitalización de las micropyme: adquisición de tecnología digital y contratación de servicios digitales no tiene un impacto negativo sobre el cambio climático. La utilización de la tecnología digital y el uso de los servicios digitales contratados no tiene un impacto negativo sobre el cambio climático. Al finalizar la vida útil de la tecnología digital adquirida esta deberá ser tratada de acuerdo con la legislación vigente y no tendrá un impacto negativo sobre el cambio climático. Los equipos cumplirán con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. En estas adquisiciones se activarán medidas para asegurar la compra de aquellos equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Code of Conduct for ICT de la Comisión Europea, y se tomarán medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados.
Climate change adaptation		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza. El proceso de digitalización de las micropyme: adquisición de tecnología digital y contratación de servicios digitales no tiene un impacto negativo sobre la adaptación al cambio climático. La utilización de la tecnología digital y el uso de los servicios digitales contratados no tiene un impacto negativo sobre la adaptación al cambio climático. Al finalizar la vida útil de la tecnología digital adquirida esta deberá ser tratada de acuerdo con la legislación vigente y no tendrá un impacto negativo sobre la adaptación al cambio climático.
The sustainable use and protection of water and marine resources		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza. El proceso de digitalización de las micropyme: adquisición de tecnología digital y contratación de servicios digitales no tiene un impacto negativo sobre los recursos hídricos y marinos. La utilización de la tecnología digital y el uso de los servicios digitales contratados no tiene un impacto negativo sobre los recursos hídricos y marinos. Al finalizar la vida útil de la tecnología digital adquirida esta deberá ser tratada de acuerdo con la legislación vigente y no tendrá un impacto negativo sobre los recursos hídricos y marinos
The circular economy, including waste prevention and recycling		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza. El proceso de digitalización de las micropyme: adquisición de tecnología digital y contratación de servicios digitales no tiene un impacto negativo sobre la economía circular. La utilización de la tecnología digital y el uso de los servicios digitales contratados no tiene un impacto negativo sobre la economía circular. Al finalizar la vida útil de la tecnología digital adquirida esta deberá ser tratada de acuerdo con la legislación vigente y no tendrá un impacto negativo sobre la economía circular. Los equipos cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. Los equipo utilizado no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la

			Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo Al final de su vida útil, los equipos se someterán a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE.
Pollution prevention and control to air, water or land		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza. El proceso de digitalización de las micropyme: adquisición de tecnología digital y contratación de servicios digitales no tiene un impacto negativo sobre la prevención y control de la contaminación. La utilización de la tecnología digital y el uso de los servicios digitales contratados no tiene un impacto negativo sobre la prevención y control de la contaminación. Al finalizar la vida útil de la tecnología digital adquirida esta deberá ser tratada de acuerdo con la legislación vigente y no tendrá un impacto negativo sobre la prevención y control de la contaminación
The protection and restoration of biodiversity and ecosystems		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza. El proceso de digitalización de las micropyme: adquisición de tecnología digital y contratación de servicios digitales no tiene un impacto negativo sobre la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. La utilización de la tecnología digital y el uso de los servicios digitales contratados no tiene un impacto negativo sobre la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. Al finalizar la vida útil de la tecnología digital adquirida esta deberá ser tratada de acuerdo con la legislación vigente y no tendrá un impacto negativo sobre la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas

Los criterios de selección asegurarán el cumplimiento del acervo comunitario y nacional en materia mediambiental, según el principio de la Guía Técnica (2021/C58/01) de "No daño significativo" al medioambiente, estableciendo un listado de **actividades y activos** excluidos de la financiación:

- Mitigación del cambio climático
    - Inversiones relacionadas con combustibles fósiles (incluido el uso posterior), excepto para calefacción / energía a base de gas natural que cumplan con las condiciones establecidas en el anexo III de la guía DNSH.
    - Actividades en el marco del ETS con emisiones de GEI proyectadas que no sean sustancialmente inferiores a los valores de referencia establecidos para la asignación gratuita.
- Economía circular:
    - Inversiones en instalaciones de vertederos de residuos, en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) e incineradoras para el tratamiento de residuos. Esta exclusión no se aplica a inversiones en: plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables; plantas existentes, donde la inversión tiene el propósito de aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales inversiones no den

lugar a un aumento de la capacidad de procesamiento de residuos de las plantas o en una extensión de la vida útil de la planta.

- Actividades en las que la eliminación a largo plazo de desechos puede causar daños a largo plazo al medio ambiente (por ejemplo, desechos nucleares).

Más concretamente, dentro de la Inversión I3, se recogen las siguientes medidas:

1. Programa Digital Toolkit
2. Programa Agentes del Cambio
3. Acelera PYME 2.0
4. Sistema de Inteligencia de la Digitalización de la PYME
5. Programa de Apoyo a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras
6. Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs (DIH).

En las convocatorias se establecerán los criterios de selección para asegurar el cumplimiento del acervo comunitario y nacional en materia mediambiental, según el principio de la Guía Técnica (2021/C58/01) de "No perjuicio significativo" al medioambiente. Se requerirá a las entidades ejecutoras la aplicación de los criterios de exclusión de entidades y activos excluidos de la finaciación (ya referidos).

Según lo anterior, el solicitante y la entidad ejecutora no deberán realizar un examen exhaustivo del cumplimiento del DNSH, más allá de la declaración de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales y una breve justificación.

Todo esto, se recogerá en el convenio con la entidad ejecutora.

C13.I4			
Please indicate which of the environmental objectives below require a substantive DNSH assessment of the measure	*Yes*	*No*	*Justification if 'No' has been selected*
Climate change mitigation		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Climate change adaptation		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
The sustainable use and protection of water and marine resources		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
The circular economy, including waste prevention and recycling		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Pollution prevention and control to air, water or land		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

The protection and restoration of biodiversity and ecosystems		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

Los criterios de selección asegurarán el cumplimiento del acervo comunitario y nacional en materia mediambiental, según el principio de la Guía Técnica (2021/C58/01) de "No daño significativo" al medioambiente. Quedarán, en todo caso, excluidos de la financiación las siguientes **actividades y activos**:

- Mitigación del cambio climático
    - Inversiones relacionadas con combustibles fósiles (incluido el uso posterior), excepto para calefacción / energía a base de gas natural que cumplan con las condiciones establecidas en el anexo III de la guía DNSH.
    - Actividades en el marco del ETS con emisiones de GEI proyectadas que no sean sustancialmente inferiores a los valores de referencia establecidos para la asignación gratuita.
- Economía circular:
    - Inversiones en instalaciones de vertederos de residuos, en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) e incineradoras para el tratamiento de residuos. Esta exclusión no se aplica a inversiones en: plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables; plantas existentes, donde la inversión tiene el propósito de aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales inversiones no den lugar a un aumento de la capacidad de procesamiento de residuos de las plantas o en una extensión de la vida útil de la planta.
    - Actividades en las que la eliminación a largo plazo de desechos puede causar daños a largo plazo al medio ambiente (por ejemplo, desechos nucleares).

La línea de Fondo Tecnológico financiará inversiones en:

- Nuevas tecnologías dirigidas a mejorar diferentes áreas de la estrategia comercial online y de comunicación, del modelo de negocio y de la experiencia de compra
- Nuevas tecnologías para la adaptación del espacio físico de venta tanto a las nuevas necesidades y hábitos de consumo de los consumidores como a nuevos modelos de gestión.
- Mejorar la eficiencia y sostenibilidad de la entrega de última milla mediante la incorporación de soluciones tecnológicas,
- Implementación de soluciones para mejorar la eficiencia en el consumo energético y de otros suministros en los establecimientos comerciales.

En las convocatorias se establecerán los criterios de selección para asegurar el cumplimiento del acervo comunitario y nacional en materia mediambiental, según el principio de la Guía Técnica (2021/C58/01) de "No perjuicio significativo" al medioambiente. Se requerirá a las entidades ejecutoras la aplicación de los criterios de exclusión de entidades y activos excluidos de la finaciación (ya referidos).

Según lo anterior, el solicitante y la entidad ejecutora no deberán realizar un examen exhaustivo del cumplimiento del DNSH, más allá de la declaración de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales y una breve justificación.

Todo esto, se recogerá en el convenio con la entidad ejecutora.

C13.I5			
Please indicate which of the environmental objectives below require a substantive DNSH assessment of the measure	*Yes*	*No*	*Justification if 'No' has been selected*
Climate change mitigation		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Climate change adaptation		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
The sustainable use and protection of water and marine resources		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
The circular economy, including waste prevention and recycling		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
Pollution prevention and control to air, water or land		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.
The protection and restoration of biodiversity and ecosystems		X	La medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.

Los criterios de selección asegurarán el cumplimiento del acervo comunitario y nacional en materia mediambiental, según el principio de la Guía Técnica (2021/C58/01) de "No daño significativo" al medioambiente. Quedarán, en todo caso, excluidos del ámbito de financiación las siguientes **actividades y activos**:

- Mitigación del cambio climático
    - Inversiones relacionadas con combustibles fósiles (incluido el uso posterior), excepto para calefacción / energía a base de gas natural que cumplan con las condiciones establecidas en el anexo III de la guía DNSH.
    - Actividades en el marco del ETS con emisiones de GEI proyectadas que no sean sustancialmente inferiores a los valores de referencia establecidos para la asignación gratuita.
- Economía circular:
    - Inversiones en instalaciones de vertederos de residuos, en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) e incineradoras para el tratamiento de residuos. Esta exclusión no se aplica a inversiones en: plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables; plantas

existentes, donde la inversión tiene el propósito de aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales inversiones no den lugar a un aumento de la capacidad de procesamiento de residuos de las plantas o en una extensión de la vida útil de la planta.

- Actividades en las que la eliminación a largo plazo de desechos puede causar daños a largo plazo al medio ambiente (por ejemplo, desechos nucleares).

Según lo anterior, el solicitante y la entidad ejecutora no deberán realizar un examen exhaustivo del cumplimiento del DNSH, más allá de la declaración de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales y una breve justificación.

Todo esto, se recogerá en el convenio con la entidad ejecutora o intermediario financiero.

9. Hitos, metas y cronograma

La información relativa a hitos y objetivos se encuentra recogida en el cuadro "T1 Milestones&Targets".

10. Financiación

Inversión total estimada del componente	4.894,35 millones EUR (del MRR)

Inversiones o reformas que conllevarán una inversión específica

C13.I1	**EMPRENDIMIENTO**							
Coste	367,795 millones EUR							
Periodificación	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**Total**
Coste del Mecanismo	0	105,695	135,30	126,80	0			**367,795**
Otra financiación	0	0	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	**0**
Total		**105,695**	**135,30**	**126,80**				**367,795**

Sinergias con otros fondos UE	El Programa de Capacidades Emprendedoras complementará otras actuaciones de apoyo a emprendedores que EOI desarrolla como Organismo Intermedio de Fondo Social Europeo. EOI ha desarrollado un programa de apoyo a emprendedores en fase temprana de desarrollo en toda la geografía nacional "Espacios Coworking" en colaboración con el ecosistema emprendedor de cada región. La senda financiera del programa de apoyo a emprendedores de FSE ya está finalizando, por lo que el programa de Capacidades Emprendedoras complementará el apoyo a emprendedores de FSE. El programa permitirá acelerar emprendedores innovadores en todas las regiones con la posibilidad de ofrecer un apoyo especializado por sector de actividad y/o grado de desarrollo del emprendedor o start-up. La experiencia previa de EOI con FSE permitirá aprovechar sinergias con el sistema emprendedor nacional para favorecer el crecimiento emprendedor y la creación de empleo, incluso de cara al MFP 2021-2027. En ningún caso se cofinanciará con ambos fondos el mismo elemento de coste. Para el resto de actuaciones no existen programas de ayudas similares apoyados con otros fondos europeos.
Metodología de calculo	Esta información se proporciona en documento aparte.
Validación por entidad independiente	IGAE

C13.I2	**CRECIMIENTO**							
Coste	498,0 millones EUR							
Periodificación	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**Total**
Coste del Mecanismo	0	117,0	183,0	198,0	0	0	0	**498,0**
Otra financiación	0	16,24	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	**16,24**
Total	**0**	**133,24**	**183,00**	**198,00**	**0**	**0**	**0**	**514,24**
Sinergias con otros fondos UE	El Programa de Capacidades Crecimiento PYME complementará las actuaciones de apoyo al crecimiento empresarial de la SGIPYME y EOI. En particular, actuaciones de formación y asesoramiento que se financian tanto con FSE, como con fondos procedentes del presupuesto del Estado. La senda de FSE de apoyo a PYMEs se está finalizando por lo que con el Programa de Capacidades Crecimiento PYME se podrá continuar y escalar							

	las actuaciones realizadas hasta la fecha con las que se han obtenido buenos resultados. Los programas se coordinarán con las Comunidades Autónomas, y podrán adaptarse a las Estrategias Regionales de Especialización Inteligente, RIS3. Incluso, de cara al MFP 2021-2027. Para el resto de actuaciones no existen programas de ayudas similares apoyados con otros fondos europeos.
Metodología de calculo	Esta información se proporciona en documento aparte.
Validación por entidad independiente	IGAE

C13.I3	**DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN**							
Coste	3.508,986 millones EUR							
Periodificación	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**Total**
Coste del Mecanismo	0	586,40	1.648,086	1.274,50	0	0	0	**3.508,986**
Otra financiación	0	8,0	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	**8,0**
Total	**0**	**594,40**	**1.648,086**	**1.274,50**	**0**	**0**	**0**	**3.516,986**
Sinergias con otros fondos UE	El programa Acelera PYME 2.0, complementa las actuaciones realizadas por Acelera PYME cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020, en concreto en el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE). En ningún caso se cofinanciará con ambos fondos el mismo elemento de coste. De este modo, Acelera PYME 2.0 actuará como infraestructura común para el asesoramiento, acompañamiento y formación para los programas del Plan de Digitalización de PYMEs 2021-2025, y especialmente los Programas Digital Toolkit y Agentes del Cambio. Asimismo, se está analizando la posibilidad de ejecución de actuaciones complementarias con cargo a FEDER 2021-2027. Para el resto de actuaciones no existen programas de ayudas similares apoyados con otros fondos europeos.							
Metodología de calculo	Esta información se proporciona en documento aparte.							

Validación por entidad independiente	IGAE

C13.I4	APOYO AL COMERCIO							
Coste	317,719 millones EUR							
Periodificación	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**Total**
Coste del Mecanismo	0	71,967	123,186	122,567	0	0	0	**317,719**
Otra financiación	0	0	0	0	0	0	0	**0**
Total	**0**	**71,967**	**123,186**	**122,567**	0	0	0	**317,719**
Sinergias con otros fondos UE	No se ejecutan programas de ayudas similares con otros fondos europeos							
Metodología de calculo	**Ayudas Fondo Tecnológico:** Se ha tomado como referencia la cuantía que se destina al sector comercial por parte de las comunidades autónomas. Tomando las bases reguladoras y convocatorias en 2018 y 2019 se obtienen de media que a lo largo del territorio nacional se han destinado 75 millones de euros al sector comercial minorista. Sobre este base, debe tenerse en cuenta el shock provocado por la COVID 19, que determina necesidades de adaptación. En junio de 2020 las ventas online sean un 71,2% superiores a las registradas en junio de 2019 (INE, El salto del comercio electrónico 2020). Por ello, se considera conveniente incrementar la dotación media que a nivel nacional se aportaba desde las comunidades autónomas en la misma proporción (71,2%), lo que asciende a 128 millones EUR. Sobre esta base, y teniendo en cuenta co-financiación CCAA y Entidades locales, se determina la dotación de 100 millones EUR de la línea. Para poder garantizar una correcta gestión de estas ayudas y de sus pagos, se contratará asistencia técnica. en base a la experiencia en la gestión de fondos FEDER. FSE y Fondo de Cohesión, se estima un 4% de presupuesto para este gasto. En conclusión, el Fondo Tecnológico se dotará con 100 millones de euros, de los cuales 4 millones de euros (4%) estarían destinados a sufragar la asistencia técnica para la gestión de las ayudas y 96 millones de euros se destinarán a las pymes y asociaciones del secor comercial. **Plataforma Comercio Conectado:** Coste estimado en base al coste de plataformas similares actualmente en el mercado.							

	Mercados Sostenibles: Se ha tomado como referencia la cuantía de algunos proyectos singulares de los últimos años que se consideran más cercanos al objeto de financiación de este componente. La financiación de proyectos singulares son subvenciones a entidades locales en concurrencia competitiva que forman parte de las acciones que impulsa la Secretaría de Estado de Comercio en el marco del convenio que se suscribe anualmente desde el año 2013 con la Cámara de Comercio de España. De media se obtiene que la inversión total de los proyectos que resultaron beneficiarios en este periodo de tiempo es de 5.744.663 EUR para los proyectos tipo y de 117.337,72 EUR para los proyectos referencia en municipios de menos de 10.000 habitantes. - Para Municipios medianos y grandes, se financiará el 85%, como valor medio, por lo que se dotaría con 4.882.963,55€ cada proyecto. De acuerdo con las solicitudes esperadas en base datos históricos, se estima la financiación de 14 proyectos anuales en 2021, 2022 y 2023, en cada una de estas convocatorias el Ministerio aportaría 66,6 millones EUR, que en tres años asciende a 200 millones EUR. - Por otra parte, y tal y como se ha especificado anteriormente, para las zonas rural se han llevado a cabo proyectos que, de media durante el período comprendido entre 2013-2020, ascienden hasta 117.337,72 EUR, por lo que calculando una financiación del 85% de la inversión, se dotaría cada proyecto medio con 99.737€. A esta cifra habría que sumar 450.000 EUR en concepto de costes de gestión. De acuerdo con las estimaciones, se prevé la financiación de 48 proyectos anuales en 2021, 2022 y 2023. **Centro de Investigación y Control de la Calidad**: Precios de Mercado.
Validación por entidad independiente	IGAE

C13.I5	**INTERNACIONALIZACIÓN**							
Coste	201,85 millones EUR							
Periodificación	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**Total**
Coste del Mecanismo	0	22,578	78,347	100,925	0	0	0	**201,85**
Otra financiación	0	0	0	0	0	0	0	**0**
Total	**0**	22,578	78,347	100,925	0	0	0	**201,85**

Sinergias con otros fondos UE	El programa InnovaINVEST vendrá a complementar otros programas de ICEX Invest in Spain cofinanciados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). En ningún caso se cofinanciará con ambos fondos el mismo elemento de coste. El programa FEDER cubre solo regiones elegibles (15% del PIB de España), mientras que InnovaInvest permitirá extender el modelo, que se considera muy exitoso, a todo el territorio nacional, así como elevar el tamaño de los proyectos a financiar. Para el resto de actuaciones no existen programas de ayudas similares apoyados con otros fondos europeos.
Metodología de calculo	- Línea de financiación de estudios de viabilidad, factibilidad, pre factibilidad y modernización sectorial e institucional con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresas (FIEM). Dotación de 50 millones EUR. Estimación en base a financiación habitual de un instrumento similar existente hasta 2012 y que se considera necesario recuperar. - Programa INNOVAInvest, de apoyo a la inversión extranjera en I+D. Dotación de 10 millones EUR, que incluye la asistencia técnica de apoyo que se tendrá que contratar para su gestión, y que no superará el 2% de este importe. Calculado sobre la base de experiencias comparables financiadas con FEDER Plurirregional España (2014-2020). (11,5 millones EUR para regiones que representaban el 15% del PIB). - Programa VIVES, de ayudas económicas a los empleados en prácticas en empresas. Dotación de 60 millones EUR para los años 2022 y 2023: estimación de 2.000 contratos de un año de duración (con base en experiencia de programas ya existentes de formación) con una dotación media por contrato de 29.750 euros anuales. Se incluye en la dotación costes de asistencia técnica jurídica (100.000€) y desarrollo de la plataforma web (300.000€+100.000€ de mantenimiento de la plataforma), calculados teniendo en cuenta costes de licitaciones de características similares desarrolladas por ICEX. - Programa de formación Mentoring internacional de la Cámara de Comercio de España. Dotación de 45 millones EUR. Cálculo de costes en base a costes de mercado de programas similares. Costes de gestión del programa de 1.858.461,00 € - en 2022/2023. - Programa de digitalización de las asociaciones y federaciones exportadoras; y de la Cámara de Comercio de España y Cámaras de Comercio españolas en el extranjero y federaciones de Cámaras con reconocimiento oficial. Dotación de 8,5 millones EUR (subvención del 80% de los proyectos): Asociaciones: 90 asociaciones, para las que se puede estimar una inversión media de 33.000 EUR (teniendo en cuenta dispersión por disparidad de situaciones) con estimación de costes a precios actuales (2020). Cámaras: hay 44 Cámaras de

	comercio españolas en el extranjero y dos federaciones de Cámaras que podrían beneficiarse de estas ayudas, con necesidades de digitalización distintas, tanto en relación al tipo de ítems necesarios (hardware, software y otros) como a la cantidad de unidades requeridas de cada ítem. - Programa de Ampliación de la base exportadora (7,5 millones EUR). Contratación pública de nuevos instrumentos de apoyo, incluyendo Sistema de Apoyo Personalizado para la Internacionalización Empresarial: estimación de costes en base a los precios de mercado. - Fortalecimiento del ecosistema español de empresas de rápido crecimiento (5 millones EUR). Creación de programas de acompañamiento con dimensión internacional, incluyendo, en su caso, eventos. Estimación de costes a partir de precios de mercado obtenidos en programas similares licitados y ejecutados con anterioridad, como Spain Tech Center o Desafía y de eventos ejecutados. - Ayudas a la apertura y consolidación de mercados para gastos derivados de la inspección y auditoria de autoridades de terceros países, certificación/homologación de requisitos obligatorios, así como gastos jurídicos y de consultoría para la defensa de intereses españoles. Convocatoria ayudas (cubre 50% costes). - Programa de impulso de proyectos de inversión de impacto mediante el pago de 'bonus' en los costes de financiación (1,7 millones EUR). Estimación de necesidades de financiación de la medida basada en un monto de inversión vinculada a la sostenibilidad de aproximadamente 400 millones EUR durante el período 2021-2022. Esta estimación tiene en cuenta además que, con la experiencia acumulada de COFIDES, la inversión total movilizada debería ser 10 veces superior a la financiación comprometida, superando por tanto los 4.000 M€. Este monto de inversión se basa en la previsión de operaciones que COFIDES, S.A., S.M.E. gestiona con su balance (recursos propios), como a través de la gestión del Fondo para la Inversión Exterior (FIEX) y del Fondo para la Inversión Exterior de la PYME (FONPYME). - Impulso a la digitalización de los servicios de la administración para el apoyo a la internacionalización: desarrollo de herramientas de Big data y modelización, refuerzo de servicios de control y seguimiento de inversiones internacionales para agilizar los procedimientos, red de laboratorios de comercio exterior de referencia y digitalización de ICEX (Digital ICEX). Dotación de 12,95 millones EUR. Calculados sobre la base de programas similares y precios de mercado.
Validación por entidad independiente	IGAE

Adicionalmente, respecto a las *Sinergias con otros fondos UE* expuesta en las fichas anteriores, cabe señalar que la mayor parte de las actuaciones del Componente 13 de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia podrían ser objeto de cofinanciación dentro del Objetivo Político 1 "*Una Europa más inteligente y competitiva*" mediante el FEDER o en el Objetivo Político 4 "*Una Europa más social, que haga realidad el pilar europeo de derechos sociales y que apoye el empleo de calidad, la educación, las capacidades educativas y profesionales, la inclusión social y la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria*" mediante el FSE en diversos objetivos específicos.

Son múltiples los objetivos que se pretenden alcanzar con toda estas inversiones, como mejorar la productividad, el empleo, el acceso a la financiación, la resiliencia y la competitividad de las pymes. Para evitar solapamientos, se delimitarán las actuaciones y organismos responsables en la definición de las actuaciones de los programas del FEDER así como del FSE para el período 2021-2027, aún por definir.

Se contará con la Conferencia Sectorial de Industria y PYME y el Consejo Estatal de la PYME como mecanismos principales de coordinación.